

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de Madrid.

En los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Popular Español, contra don Pedro Muñoz Conde, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, señor Guelbenzu Romano.-Madrid, a 22 de abril de 1980.

Dada cuenta: el anterior escrito únese a los autos de su razón. De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.444 en relación con el 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin previo requerimiento al pago, se decreta el embargo del piso primero letra A de la planta primera de la finca número 15 de la calle de la Paz en Ciudad Real, inscrita en el Registro de la Propiedad de esa ciudad, al folio 182, del tomo 1.150 del archivo, finca 20.572 inscripción primera, así como el piso 2.º letra B situado en la planta 2.ª de la finca número 15 de la calle de la Paz en Ciudad Real inscrito en el Registro de la Propiedad de aquella ciudad al folio 191, del tomo 1.150 finca 20.575, inscripción 1.ª en cuanto sea suficiente a cubrir la suma de 757.683,92 pesetas de principal, con más los intereses legales, gastos y costas fijadas sin perjuicio en la suma de 250.000 pesetas, citándole de remate a fin de que dentro del término de 9 días pueda oponerse a la ejecución despachada si viere convenirle por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, y en el que se hará constar que las copias simples de la demanda y documentos estarán de su disposición en Secretaría, apercibiéndole de notificarle en los Estrados del Juzgado y declararle en rebeldía, sin hacerle otras notificaciones sino las que expresamente se determinen.-Lo mando y firma Su Señoría y doy fe.-José Guelbenzu Romano (Firmado).-Antonio Zurita (Firmado).

Y para que sirva de Citación de remate en forma a don Pedro Muñoz Conde, que se halla en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de 9 días pueda oponerse a la ejecución despachada y Procurador, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, doy el presente en Madrid, a 22 de abril de 1980.-El Secretario (Firmado).- El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.706-T)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos número 853/779 a que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 11 de septiembre de 1980. El señor don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre Manuel Pérez Molina, mayor de edad, casado, artesano, domiciliado en Murcia, calle Guadalupe, Edificio Javier, 7.º G, representado por el Procurador don Federico J. Olivares Santiago, y defendido por el Letrado señor Jiménez Martínez, y don José Ureta Aransay, don Domingo Ureta Aransay y doña Jacinta Fernández Lerena, cuyo paradero se ignora, o a sus causahabientes o subrogados, para que en término de 10 días puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que les sirva de citación expido la presenta en Madrid, a 27 de marzo de 1980.-El Secretario (Firmado).

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los

presentes autos contra la entidad «Stilmobel, S. A.», haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Manuel Pérez Molina, de la cantidad de 1.163.591 pesetas importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-José Lizcano.-Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada «Stilmobel, S. A.», en razón a desconocerse su actual domicilio, expido la presente que firmo en Madrid, a 27 de marzo de 1980.-El Secretario (Firmado).

(A.-25.380)

JUZGADO NUMERO 8

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 268-980 a instancia de don Angel Barrera Fernández sobre justificación de dominios por inmatriculación del siguiente:

«Solar en Carabanchel Bajo, hoy Madrid, calle Tetuán hoy Garceta, números 16 y 18, con fachada también a la calle coronel González Tablas número 63, hoy calle Gorrión, afecta la figura de cuadrilátero trapezoide. El lado Este hace fachada a la calle Tetuán, hoy Garceta, en línea de 16 metros; por la izquierda linda con solar de Escolástico Guillermo Expósito, hoy el actor en línea de 19,80 metros; por la derecha hace fachada a la calle Coronel González Tablas, hoy Gorrión, en la línea de 22,20 metros; y por el fondo en línea de 7,10 metros, con finca de Antonio Arce Peña, hoy Comunidad de Propietarios en régimen de división horizontal, edificio calle Gorrión, 24. Tiene una superficie de 233 metros, 40 decímetros cuadrados.»

La adquirió el solicitante por compra a don Adolfo Martínez Martínez, en escritura de 18 de septiembre de 1979.

Lo que se hace público para que aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende puedan comparecer ante el Juzgado en término de 10 días a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a 14 de abril de 1980.-El Secretario (Firmado).- El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.581)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE CITACION

En expediente número 498-980 que se tramita en este Juzgado a instancia de «Edu, S. A.», sobre liberación de gravámenes que afectan a la finca urbana edificio en construcción destinado a naves industriales y oficinas sito en la calle Martín de Vargas número 10, de esta capital, cuyo solar ocupa 734,71 metros cuadrados, se ha acordado citar a titulares registrales de los gravámenes, doña María de la Expectación Lerena Aransay, don José Ureta Aransay, don Domingo Ureta Aransay y doña Jacinta Fernández Lerena, cuyo paradero se ignora, o a sus causahabientes o subrogados, para que en término de 10 días puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que les sirva de citación expido la presenta en Madrid, a 27 de marzo de 1980.-El Secretario (Firmado).

(A.-25.606)

JUZGADO NUMERO 8

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio número 183/80 sobre constatar la mayor cabida superficial de una finca, a instancia del Procurador señor Caballero, en nombre y representación de don Manuel Durán Martínez, mayor de edad, casado, Veterinario, vecino de Madrid, calle Alonso Cano, número 27.

Finca: Tierras en el término de Vicálvaro (hoy Madrid, Distrito Municipal de Vallecas) y sitio que antiguamente llamaban el Cerro de Almodóvar y hoy se denomina la huerta de Albarquillas o Albarquilla de haber 19.490 metros cuadrados (según registro 13.696 metros cuadrados) que linda Norte, Duquesa de Sevillano-Isidoro Montero Luna, hoy S. A. Fuman; Este, don Félix Beltrán de Lis-Félix Izquierdo Prados, hoy S. A. Fuman, Sur herederos de Fructuoso Pinilla Santos Franco Bravo, hoy doña Carmen Martínez Herrera, doña María Cruz Martínez Martínez, y S. A. Fuman; Oeste, doña Carmen Vergés, don José y doña Dolores Martínez Noguera, hoy Fibrocementos Castilla. «Constituye la parcela 51 del Polígono 4» hoy incluida en proyecto de plano parcial Parque de Vicálvaro.

En cuyos autos ha sido acordado citar a todos los señores que antes se expresan y además a cuantas personas desconocidas o ignoradas, como de desconocido domicilio, para que en término de 10 días a la publicación del presente y otros de igual tenor, comparezcan ante este Juzgado si les conviniere, alegando y probando el derecho de que se entiendan asistido.

Dado en Madrid, a 21 de abril de 1980.-El Secretario (Firmado).- El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.735)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos de don Demetrio Hebrero Castrillo, bajo el número 711/79, solicitada por su hermana doña Teodora Hebrero Castrillo.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de don Demetrio Hebrero Castrillo, acaecido en Madrid el día 2 de diciembre de 1978, en estado de viudo, hijo de Juan e Inés, natural de Santo Domingo de Silos (Burgos), y sin haber otorgado testamento alguno. Ha concurrido a reclamar su herencia su hermana de doble vínculo doña Teodora Hebrero Castrillo, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlos dentro del plazo de 30 días.

Dado en Madrid, a 21 de enero de 1980.-El Secretario (Firmado).- El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.439)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en autos número 497-980 S sobre juicio de mayor cuantía a instancia de doña Ana-María Olmo Olmo y don Miguel Contreras Jiménez, representados por el Procurador señor Ramos Cea, contra don Antonio Galero Díaz-Jorge, mayor de edad, soltero, que declaró residir en Barcelona, Avda. del Torrente, número 28, cuya calle no existe, y cuyo actual paradero se desconoce, siendo al parecer

también conocido por Rafael Alvarez Gómez, sobre resolución de contrato suscrito el 20 de noviembre de 1976 entre los expresados actores y demandado, sobre venta de la vivienda señalada con la letra D de la planta 7.ª del edificio sito en la calle Rioja, número 23, del Polígono de Zarzaquemada, en Leganés (Madrid), por incumplimiento de aquél por parte del demandado, se emplaza a éste para que dentro del término de 9 días improrrogables comparezca ante este Juzgado, sito en Edificio Plaza de Castilla, 3.ª planta, personándose en forma, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, teniendo a su disposición en esta Secretaría las copias de demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, se expide la presente cédula en Madrid, a 24 de marzo de 1980.-El Secretario Judicial (Firmado).

(A.-25.270)

JUZGADO NUMERO 9

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número 9 de Madrid.

Hago saber que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.113-79 S. a instancia de «Leasing Bancaya, S. A.» «Liscaya» representada por el Procurador señor Lanchares contra otros, la Cía. Mercantil «Astier, S. A.», y don Luis León Astier de Olascoaga, que tuvieron su domicilio en San Sebastián, calle Andía, número 2, y Urbietta, número 6-6.º derecha, ignorándose su actual paradero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 15 de marzo de 1980. El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número 9 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.113 de 1979 S promovidos en nombre de la Cía. Mercantil «Leasing Bancaya, S. A.» «Liscaya», representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larre y defendida por el Letrado don Ricardo Egea Krauel contra la Cía. Mercantil «Chamsa, S. A.», la Cía. Mercantil «Astier, S. A.», don Luis León Astier de Olascoaga y contra don José Candía Monteagudo, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados, Cía. Mercantil «Chamsa, S. A.», Cía. Mercantil «Astier, S. A.», don Luis León Astier de Olascoaga y don José Gandía Monteagudo, hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo y se hicieren necesarios y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, Cía. Mercantil «Leasing Bancaya, S. A.» (Liscaya), de la cantidad de 2.575.679 pesetas de principal, intereses legales pactados, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dichos demandados. Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Antonio Martínez Casto (Rubricado). Fue publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Cía. Mercantil «Astier, S. A.» y don Luis León Astier de Olascoaga, cuyo actual domicilio se desconoce, se expide el presente.

Dado en Madrid, a 22 de marzo de 1980. - El Secretario Judicial (Firmado).- El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.557-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, se notifica a don Santiago Pérez Valverde, cuyo actual paradero se ignora, en auto recaído en el procedimiento número 161 de 1980 H, sobre ejecución de sentencia canónica, cuya fecha y parte dispositiva dicen así:

AUTO

En Madrid, a 9 de abril de 1980. Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de sentencia, efectos civiles, dictada por el Tribunal Eclesiástico número 7 del Arzobispado de Madrid-Alcalá de fecha 10 de diciembre de 1979, hoy firme y ejecutiva, se acuerda lo siguiente: Primero.- La separación por tiempo indefinido de los cónyuges doña Juana Rino Bejarano y don Santiago Pérez Valverde, por causa de abandono del esposo.- Segundo.- Que los hijos habidos en el matrimonio, llamados María del Carmen y Oscar Pérez Rino, queden bajo la potestad y protección de la madre, doña Juana Rino Bejarano, como cónyuge inocente, sin perjuicio de que los padres puedan convenir o solicitar un régimen de vistas por parte del padre, cumplido por éste sus deberes en lo que toca a sustento y educación como la sentencia indica.- Tercero.- Se decreta la separación de los bienes de la sociedad conyugal, teniendo cada uno el dominio y administración de los que le correspondan, y con ello ha de quedar disuelta la sociedad legal de gananciales.

Cuarto.- Inscríbase la ejecutoria de sentencia canónica que nos ocupa, conforme a la Ley del Registro Civil y su Reglamento, al margen de la inscripción de matrimonio de los señores indicados, así como lo resuelto en este auto, firme que sea, y cuya inscripción obra en el Registro Civil de Cáceres, Sección 2.ª tomo 48, página 55, para lo que se librará, firme este auto, exhorto al Juzgado de primera instancia de Cáceres, interesándole libre orden al señor Juez de distrito encargado del Registro Civil, el que deberá participar haber cumplido lo indicado; a cuyo exhorto se acompañará certificación literal de la sentencia canónica que nos ocupa y testimonio de este auto con el visto bueno del señor Juez. No ha lugar a hacer declaración alguna en cuanto a las costas de esta ejecución. Notifíquese este auto al esposo mediante edictos que, conteniendo la fecha y parte dispositiva, se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número 9 de Madrid; doy fe. - Antonio Martínez. - Ante mí, José Luis Molinuevo.

Dado en Madrid, a 9 de abril de 1980. - El Secretario Judicial (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-25.563-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número 9 de Madrid, sito en la planta tercera del edificio de los Juzgados, en Plaza de Castilla, se tramitan autos de Juicio declarativo de menor cuantía, registrados al número 388 de 1979, promovidos por el procurador señor Guerrero Laverat, en representación de «Queserías La Abulense, S. A.», contra don Ramón Liébana Ruiz que se encuentra en desconocido paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento, y fallo:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 15 de noviembre de 1979. El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado

número 9 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de Juicio ordinario declarativo de menor cuantía, registrados al número 388 de 1979 y tramitados entre partes: De una como demandante «Queserías La Abulense, S. A.», representada por el Procurador don Jesús Guerrero Laverat, defendida por el Letrado don Julián Torrado; y de la otra como demandado don Ramón Liébana Ruiz, mayor de edad, comisionista, y vecino que fue de esta capital, calle General Arranz, número 29, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y ...

FALLO

Que estimando totalmente la demanda formulada por «Queserías La Abulense, S. A.», debo condenar y condeno al demandado don Ramón Liébana Ruiz, a que abone a dicha actora la suma de 81.792 pesetas y las costas causadas, que expresamente se le imponen; notifíquese en legal forma si en término de cinco días no se pidiese la personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Antonio Martínez Casto (Rubricado). Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior. Doy fe. - P. H. Fidel González (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Ramón Liébana Ruiz, que se encuentra en desconocido paradero, expido la presente en Madrid, a 14 de abril de 1980. - El Secretario Judicial (Firmado). (A.-25.607)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número 9 de Madrid, registrados al número 1.360 de 1979 F se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador señor Martínez de Lecea, en representación de don Félix Ibáñez Escalada, contra doña Baudilia Martín Álvarez, que se encuentra en ignorado paradero, sobre resolución de derecho real de habitación, constituido en documento público, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 20 de marzo de 1980. El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados con el número 1.360 de 1979 F entre partes: De una como demandante don Félix Ibáñez Escalada, mayor de edad, casado, empleado, y vecino de Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 93, representado por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea y Ruiz, y defendido por el Letrado don Modesto Castillo Sanz; y de la otra, como demandada doña Baudilia Martín Álvarez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y con el último domicilio conocido en la calle de Arango número 4, hoy Juan de Austria número 22, en ignorado paradero, y declarada en rebeldía, sobre resolución del derecho real de habitación constituido en documento público, y ...

FALLO

Que estimando totalmente la demanda formulada por don Félix Ibáñez Escalada, debo declarar y declaro resuelto el derecho real de habitación que se constituyó a favor de la demandada doña Baudilia Martín Álvarez, respecto del piso bajo C interior de la casa número 4 de la calle de Arango, hoy número 22 de la calle de Juan de Austria, de esta capital, en

escritura pública de 3 de noviembre de 1956, por don Félix Ibáñez Ibáñez, y que fue inscrito en el entonces registro de la Propiedad del Norte, en el libro 1.820, tomo 203, sección primera, finca número 4.579; ordenando en su consecuencia la cancelación en el Registro de dicho derecho de habitación, para lo que se expedirá mandamiento, y condenando a la demandada a que entregue a dicho actor el mencionado piso libre y vacío el día que se señale, bajo apercibimiento de lanzamiento, e imponiendo a dicha demandada la obligación de abonar todas las costas causadas; notifíquese personalmente, si en término de 5 días no se pidiese la personal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Antonio Martínez Casto (Rubricado). Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario que en Madrid, a fecha anterior. Doy fe. Firmado: José Luis Molinuevo Marañón (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a doña Baudilia Martín Álvarez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de abril de 1980. - El Secretario Judicial (Firmado). (A.-25.326)

JUZGADO NUMERO 10

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de los de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.340/79-B se sigue de oficio prevención de abintestato por la muerte sin testar y sin parientes próximos de Antonio Joaquín Arribas Cristóbal, hijo de Bernabé y de Prudencia, de 76 años de edad, natural de Madrid y con último domicilio en Madrid, calle Hermanos del Moral, número 62, bajo; y por el presente se llama a cuantos se crean con derecho a la herencia, quienes deberán comparecer en este Juzgado en el término de 20 días a reclamarla, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 26 de marzo de 1980.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado-Juez (Firmado). (C.-573)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 838/79-A, promovido por «Triumph Internacional, S. A.», contra don Julio Calvo Paredes, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia

En Madrid, a 21 de marzo de 1980. Habiendo visto el ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancias de la entidad mercantil «Triumph Internacional, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Emilio Muñoz, número 43, representada por el Procurador señor Poblet Alvarado, y defendida por el Letrado doña Aurora Huber Robert, contra don Julio Calvo Paredes, vecino de Madrid, Avenida de la Albufera, número 66, y cuyo actual paradero se desconoce, en situación de rebeldía, y ...

FALLO

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante haciendo trance y remate de los bienes propiedad del deudor don Julio Calvo Paredes y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Triumph Internacional, S. A.» de la cantidad de 17.153 pesetas, más los intereses legales

desde la fecha del pretesto, y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al demandado. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-A. Llamas.

Y para que sirva de notificación al demandado don Julio Calvo Paredes, cuyo actual domicilio se desconoce, extiendo la presente en Madrid, a 28 de marzo de 1980.-El Secretario (Firmado). (A.-25.292)

JUZGADO NUMERO 10

Don Manuel Telo Alvarez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid.

De orden de Su Señoría que lo acordó en providencia de esta fecha, por el presente se cita a las personas desconocidas que se puedan sentir perjudicadas por la inscripción de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 288/80-B, promovida por don Daniel Navarro de Francisco, sobre la finca siguiente:

Finca: Casa en Getafe, calle Real de Madrid, número 71, de superficie de 2.271 metros cuadrados en un polígono irregular de 8 lados.

Las personas desconocidas que se sientan perjudicadas deberán comparecer ante este Juzgado a usar de sus derechos, en el término de 8 días.

Dado en Madrid, a 14 de abril de 1980.-El Secretario (Firmado). (A.-25.466)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo número 305/79-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Promociones Españolas, S. A.», contra don Federico Félix Lemona Guadalajara y doña Rosa María Martínez Sánchez, cuyos domicilios actuales se desconocen, se cita de remate a dichos demandados señores Lemona y Martínez, concediéndoles el término de 9 días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley.

Al mismo tiempo se les hace saber que, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, se han declarado embargados, como de su propiedad, los derechos que les correspondan por la compra del piso cuarto, letra B, portal 19, de la Urbanización Nuevo Versalles, en Fuenlabrada (Madrid), para responder de 60.065 pesetas de principal y 40.000 pesetas calculadas para intereses y costas, por cuyas cantidades se ha despachado ejecución en dichos autos.

Madrid, a 14 de abril de 1980.-El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-25.554-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles de mayor cuantía, número 601-B/1980, a instancia de «Hijos de Justo M. Estélez, S. A.», representados por el Procurador señora Rodríguez Puyol, contra don Nuno Damata Vaz, de nacionalidad portuguesa y actualmenté en ignorado paradero, sobre reclamación de la suma de 548.591 pesetas, y en cuyos autos civiles se ha acordado emplazar al demandado, a fin de que en el improrrogable de 9 días se

personas en forma en los autos, con Abogado y Procurador, con los apercibimientos legales.

Y a fin de que el presente edicto sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Nuno Damata Vaz, a los fines ya señalados, y haciéndose constar que a su disposición se encuentran en Secretaría las copias de la demanda y documentos aportados, se expide el presente en Madrid, a 12 de abril de 1980.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.569-T)

JUZGADO NUMERO 10

Don Manuel Telo Alvarez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid.

De orden de Su Señoría que lo acordó con providencia de esta fecha, por el presente se emplaza a don José Antonio Núñez Peiro, actualmente en paradero desconocido, a fin de que en el término de 9 días comparezca en el incidente de pobreza número 42/80-B que se tramita en este Juzgado promovido por doña Juana Agudo Contreras.

Dado en Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(C.-717)

JUZGADO NUMERO 10

Don Manuel Telo Alvarez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia número 10.

De orden de Su Señoría que lo acordó con providencia de esta fecha, por el presente se cita de remate a don Jaime Peñalver y Fernández de las Cuevas, actualmente en paradero desconocido, a fin de que en el término de 9 días comparezca en el ejecutivo número 946/79-B que se tramita en este Juzgado promovido por «Banco Central, S. A.», en reclamación de 60.000 pesetas de principal y 35.848 pesetas más para gastos y costas, oponiéndose a la ejecución si le convinieren. Igualmente se le hace saber que le han sido embargados la parte legal del sueldo y emolumentos que percibe como empleado del «Club Deportivo Santo Domingo», y los saldos en cuentas corrientes, cartillas de ahorro, depósitos, etc., que ostente a su favor en los Bancos «Español de Crédito», «Santander» y «Guipuzcoano» de esta capital.

Dado en Madrid, a 9 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.-25.584)

JUZGADO NUMERO 10

Don Manuel Telo Alvarez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid.

De orden de Su Señoría que lo acordó con providencia de esta fecha, por medio del presente se hace saber que doña Francisca Hueté y Moreno falleció en Madrid, sin haber otorgado testamento, solicitando la herencia de la misma su esposo don Regino Escribano del Alamo, con domicilio en Getafe (Madrid), calle Carabanchel, número 18; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de 30 días.

Dado en Madrid, a 9 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.-25.652)

JUZGADO NUMERO 10

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que por auto de 18 de abril de 1980 se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a la sociedad «Promol, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de María de

Molina, número 37 bis, habiéndose nombrado Comisario a don Andrés Quinza Marcos, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Madrid, calle Evaristo San Miguel, número 13, 3.ª izquierda, y Depositario-Administrador a don Anselmo Gallardo Sáenz-Laguna, mayor de edad, casado, profesor mercantil, vecino de Madrid, calle Delicias, número 12, 2.ª D.

Se advierte que nadie haga pago a la entidad quebrada, bajo pena de tenerlo por ilegítimo, debiendo hacerlo al Depositario o a los Síndicos cuando estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la sociedad quebrada para que lo manifiesten a los indicados Depositario o Síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Madrid, a 22 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.650)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles de juicio ejecutivo número 601/B/1979, a instancias de «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», contra don Víctor M. Alvarez Galvez, mayor de edad, empleado, y en ignorado paradero, y con una cuantía de procedimiento de 52.000 pesetas, y en cuyos autos civiles se dicto, en su día sentencia, que copiada en lo necesario dice:

Sentencia

Dada en Madrid, a 9 de abril de 1980. — El ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por los trámites del juicio ejecutivo, entre partes, de la una y como demandante «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», representado en autos por el Procurador señor García San Miguel, y defendido por el Letrado..., y de otra y como demandado don Víctor M. Alvarez Galvez, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

FALLO:

Que debo declarar y declaro bien despatchada la ejecución y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Víctor M. Alvarez Galvez, y con su producto hacer cumplido pago al acreedor «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», de la cantidad de 32.000 pesetas de principal, importe de su reclamo, los intereses legales correspondientes desde la fecha de protesto y las costas causadas, y que se causen, a las que expresamente condeno a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E/ Angel Llamas Amestoy. — Ribricados. Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que sirva de cédula de notificación de la citada sentencia, al demandado rebelde, se expide el presente en Madrid, a 16 de abril de 1980. — Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.710-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles de mayor cuantía, número 601/B/1980, a instancias de «Hijos de Justo M. Estélez, S. A.», representados por el procurador señora Rodríguez Puyol, contra don Nuno Damata Vaz, de nacionalidad portuguesa y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de la suma de 548.591 pesetas, y en cuyos autos civiles se ha acordado emplazar al demandado, a fin de que en el improrrogable de 9 días se persone en forma en los autos, con Abogado y Procurador, con los apercibimientos legales.

Y a fin de que el presente edicto sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Nuno Damata Vaz, a los fines ya señalados, y haciendo constar que a su disposición se encuentran en Secretaría las copias de la demanda y documentos aportados, se expide el presente en Madrid, a 12 de abril de 1980. — Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.733-T)

JUZGADO NUMERO 11

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.525/77-D, se sigue expediente de suspensión de pagos a instancias del Procurador señor Parra Ortum, en nombre de Ramón Beamonte del Río, hoy sus herederos, con el Ministerio Fiscal y otros, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia de esta fecha declarando sobreseído el mismo, a virtud de lo dispuesto en el artículo 13 número 4 infine de la Ley especial. Estos edictos se publicarán de oficio.

Y para publicar en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 20 de marzo de 1980. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.-575)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 356-80 LL se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de «Banco Atlántico, S. A.», representado por el Procurador señor García San Miguel, contra don Rafael Martínez Minuesa, con domicilio último en Ronda de Toledo, 24, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.551.459 pesetas de principal y 650.000 pesetas de costas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia del Juez señor Díez de la Lastra, Madrid, 26 de marzo de 1980.

Dada cuenta; el anterior escrito a los autos de su razón y visto el contenido de la diligencia de busca practicada en estos autos con respecto al demandado don Rafael Martínez Minuesa de la que se desprende su ignorado paradero, de conformidad con los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin previo requerimiento de pago, se decreta, como de la propiedad de dicho demandado y siempre que sea suficiente a cubrir la suma de 2.551.459 pesetas de principal y 650.000 pesetas más que por ahora y sin perjuicio de liquidación definitiva se calculan para costas y gastos, el embargo sobre las siguientes: a) una mitad indivisa de la finca rústica Quiñón en término de Los Molinos al sitio de Los Arroyuelos inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 574, folio, finca 895; b) Una mitad indivisa de una tierra radicante en Los Molinos, al sitio conocido como de Los Arroyuelos, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 652, folio 75, finca 1.380; c) Una mitad indivisa de

una finca rústica, Quiñón, en término de Los Molinos al sitio de Los Arroyuelos, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 554, folio 87, finca número 852, lo que se le hará saber, a dicho demandado por medio de edictos.

Que igualmente se decreta el embargo, como de la propiedad del demandado, de las acciones propiedad del mismo de las emitidas por las entidades «Hijos de E. Minuesa, S. A.» e «Imposa-Tecnigraf, S. A.» y saldos y depósitos en cuenta corriente, a la vista o a plazo figuren a favor del demandado en los Bancos Hispano Americano, Vizcaya, Español de Crédito y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, tanto en sus oficinas principales o en sus sucursales.

Hágase saber a la esposa del demandado, doña Amada Salamero González, la existencia de este procedimiento y el embargo trabado en el mismo sobre las fincas de referencia a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Cítese de remate por edictos al demandado don Rafael Martínez Minuesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que dentro del término de 9 días se personé en los autos y se oponga a la ejecución si le convinieren.

Tales edictos, haciendo saber el embargo al demandado, a la esposa a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y citando de remate al señor Martínez Minuesa, se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, entregándose este último al Procurador señor García San Miguel para que cuide de su diligencia.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. — Firmado: Angel Díez de la Lastra. — Ante mí: José Antonio Enrech. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación del embargo trabado en autos por la precedente providencia al demandado don Rafael Martínez Minuesa, notificación de la existencia de tales autos y embargo trabado en el mismo, sobre las mencionadas fincas a la esposa del mismo doña Amada Salamero González a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y citación de remate al demandado don Rafael Martínez Minuesa, expido el presente edicto para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el tablón digo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Madrid, por duplicado ejemplar en Madrid, a 26 de marzo de 1980. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.348-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número 11, con el número 1.487 de 1979, seguido a instancia de don Ramón García González, sobre declaración de herederos, se hace saber la muerte sin testar de doña Carmen García González, nacida en este capital el 14 de marzo de 1907, siendo hija de don Ramón y de doña Elvira, y que falleció en Madrid el día 21 de diciembre de 1978, en estado de soltera y sin dejar sucesión alguna, habiéndole premuerto sus pdres y sobreviviéndole a sus cuatro hermanos de doble vínculo doña María-Elvira, doña María-Luisa, doña Josefa y don Ramón-Laureano García González, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus citados cuatro hermanos, a fin de que en el término de 30 días puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, a reclamar la herencia de que se trata.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a 25 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.475)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado, en proveído de este fecha, dictado en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado, seguido a instancia de «Francauto, S. A.», representado por el Procurador señor Corrujo Pita, contra don Víctor González Alcolea y don Julián González Alcolea, en cuyos autos se ha decretado el embargo sin previo requerimiento de pago sobre los bienes de la propiedad de don Víctor González Alcolea, un vehículo marca Citroën matrícula CC. 22.130 y de la propiedad de don Julián González Alcolea, los enseres existentes en la calle Carlos Hernández, número 12, así como la propiedad o derechos de propiedad que puedan corresponder sobre la vivienda que ocupaba en la calle Carlos Hernández, número 12, de Madrid; a los que se cita de remate, para que dentro del término de 9 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio comparezcan en estos autos, personándose con Abogado y Procurador, para oponerse a la ejecución despachada, si les conviniera, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiendo este procedimiento su curso sin volver a citarles ni notificarles otras resoluciones que las que determina la Ley.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente que firmo en Madrid, a 13 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.549-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos número 1.121/78-D, a instancia del Procurador señor Tejedor, e nombre de «Seida, S. A.», contra otro y «Aislamientos y Conservaciones, S. A.», sobre pago de cantidad, por el presente se dicta a la representación legal de dicha demandada para que dentro del término de 9 días pueda comparecer en dichos autos y oponerse a la ejecución si le conviniera, haciendo constar que se ha procedido al embargo de bienes de la misma sin previo requerimiento de pago por ignorarse su actual paradero.

Dado en Madrid, a 28 de febrero de 1980, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.-25.779)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid, en expediente tramitado ante el mismo bajo el número 1.520 de 1979, sobre declaración de herederos abintestato de doña Francisca de Paula Valero Arjonilla, se anuncia por el presente la muerte sin testar en Madrid el día 2 de enero de 1976, en estado de soltera, de dicha causante, que era hija de Lucas y Juana, fallecidos con anterioridad, y natural de Madrid; instando el expediente su sobrino, don Francisco López Valero, solicitando la declaración de herederos por estirpes iguales a los hijos de la hermana de la finada, doña Juana Valero Aronilla, Juana Antonia y Francisco López Valero; y a los hijos de su hermano Juan Valero Arjonilla, Lucas, Juana-Antonia, José, Juan y Enrique Valero Casado; por lo que se llama a quien se crea con igual o mejor derecho a la herencia de la referida causante para que comparezcan en el citado expediente a reclamarlo dentro del término de 30 días a contar del siguiente al que fuere publicado este edicto. Madrid, 31 de marzo

de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.500)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 12 de los de esta capital, en expediente tramitado ante el mismo bajo el número 145 de 1980, sobre declaración de herederos abintestato de don Julián Troches Pastor, se anuncia por el presente la muerte sin testar en Madrid de dicho causante, el día 26 de noviembre de 1979; el mismo era natural de Palencia, hijo de Genaro y Ambrosia, de estado viudo y residente en Madrid; solicitando la declaración de herederos referida su hermana doña María Misericordia Troches Pastor, como heredera única y universal, por lo que se llama a quien se crea con igual o mejor derecho a la herencia del referido causante para que comparezcan en el citado expediente a reclamarlo dentro del término de 30 días a contar del siguiente al en que fuere publicado este edicto.

Madrid, 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.568-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado se tramitan autos bajo el número 597/80, a instancia de don José Candel Pérez, representado por el Procurador de los Tribunales don Jesús Guerrero Laverat, contra Científica Latina, Cía. Ltda., sobre embargo preventivo; en los que por resolución de fecha 12 de los corrientes, de cuenta y riesgo del demandante, se decretó el embargo preventivo solicitado contra los bienes de la sociedad demandada que tiene su domicilio en Quito (Ecuador) por la cantidad de 860.741 pesetas y por otra resolución de 14 de los corrientes se ha decretado el embargo preventivo, como propio de la repetida sociedad demandada, de la edición del libro de divulgación sobre Ecuador, en prensa en los Talleres de la Empresa Española «Novograph», para garantizar la suma indicada.

Y para que sirva de notificación en forma al legal representante de la entidad «Científica Latina Cía. limitada», mediante inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide en Madrid, a 14 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.-25.608)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 314/80, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Isidra Gutiérrez Blázquez, natural de Las Berlanas (Avila), hija de don Estanislao Gutiérrez Fernández y doña Bernabea Blázquez Pindado (fallecidos) fallecida en Madrid, el día 29 de agosto de 1979, en estado de soltera, haciéndose constar que las personas que reclaman la herencia, así como su grado de parentesco con la causante, son las siguientes:

Hermanos de doble vínculo: don Hermógenes y doña Isabel Gutiérrez Blázquez.

Sobrinos: doña Ortensia, doña Elena-Pilar, doña Baltasara, doña Cristina, don Bonifacio y doña Angela, hijos de don Demetrio Gutiérrez Blázquez, hermano de doble vínculo de la causante, y fallecido.

Sobrino: Don Francisco Alvarez Gutié-

rrer, hijo de doña Eduvigis Aurea Gutiérrez Blázquez, hermana de doble vínculo de la causante y fallecida.

Lo que se hace saber a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, a fin de que puedan comparecer en el expediente, en el término de 30 días.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Madrid.—Expido el presente en Madrid, a 24 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.645)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del juzgado de primera instancia número 12 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 93/80, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Vicente Medina Montes, nacida en Madrid, en 6 de marzo de 1948, y fallecida en la misma capital, en 8 de junio de 1972, en estado de soltera, sin haber otorgado disposición testamentaria; la causante era hija de don Enrique Medina Puente y doña Petra Montes Lorenzo, que la premurieron, haciéndose constar que la persona y grado de parentesco que solicita la herencia es la siguiente:

Don Enrique Medina Montes, hermano de doble vínculo de la causante:

Lo que se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, puedan personarse en el expediente en el término de 30 días.

Y para que conste y sirva el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Madrid.—Lo expido en Madrid, a 16 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.637)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 37/1974, a instancia del ilustrísimo señor Abogado del Estado en la representación de su cargo, sobre declaración de herederos abintestato por óbito de doña Luciana López Martínez, hija de Diego y de Dorothea, natural de Valladolid, de estado soltera, la cual falleció en esta capital, el día 14 de mayo de 1972 —sin haber otorgado testamento y sin dejar parientes algunos, por lo cual se solicita la herencia para el Estado.

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 986, en concordancia con el 987, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por segunda vez, por medio del presente, a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, a fin de que dentro del término de 20 días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan en forma legal a reclamarla ante este Juzgado.

Y para general conocimiento y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 14 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.-4.325)

(C.-730)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el número 639/80, instado por el procurador señor Ferrer

Recuero, y en el que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la entidad «Promol, S. A.», cuyo objeto social exclusivo está limitado a la adquisición o construcción de fincas urbanas para su explotación en forma de arriendo, y que tiene su domicilio en Madrid, calle de María de Molina, número 37 bis.

Y para general conocimiento, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 18 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.715-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Manuel Tolón de Gali, Secretario del Juzgado de primera instancia número 12 de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado, bajo el número 19/80, sobre declaración de herederos de doña Victoria de Inés Pérez, natural de Azuqueca de Henares (Guadalajara), fallecida en Madrid, en 5 de octubre de 1979, en estado de viuda de don Casimiro Morante Alonso, reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Angeles, doña Guillermina, doña Amparo y doña Consuelo de Inés Pérez, así como sus sobrinos doña Julia, don Pedro y don Angel Montalvo de Inés, hijos de doña Fuctuosa de Inés Pérez, fallecida, lo que se hace saber a los efectos del artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Madrid.—Expido el presente en Madrid, a 25 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.734)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguido en este Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid, a instancia de Cía. Mercantil «Unión Española de Financiación, S. A.», representada por el Procurador señor Lanchares Larre, contra Cía. Mercantil «Comercio e Industrias Alavesas del Automóvil, S. A.» representada por el Procurador señor Ortiz de Solorzano y contra Cía. Mercantil «Talleres Suspens Auto, S. L.», en ignorado paradero, con último domicilio conocido en calle Embajadores, número 228, de esta capital, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 29 de mayo de 1979. El señor don Santiago Bazzara Diego, Magistrado-Juez de la primera instancia, número 13 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, número 701/78, instados por el Procurador de los Tribunales don Manuel Lanchares Larre, en la representación que ostenta de la Cía. Mercantil «Unión Española de Financiación, S. A.» («Unión Española de Financiación, S. A.» («Unión Española de Financiación, S. A.») y dirigido por el Letrado don Carlos Ollero Butler, contra Cía. Mercantil «Comercio e Industrias Alavesas del Automóvil, S. A.» (Ciadasa), representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solorzano y Arbex y dirigido por el Letrado don José N. Peralonso Mancebo, y contra Cía. Mercantil «Talleres Suspens Auto S. L.» en rebeldía...

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador

don Manuel Lanchares Larre, en nombre y representación de la Compañía Mercantil «Unión Española de Financiación, S. A.» (Unifiban) contra la Compañía Mercantil «Talleres Suspen Auto, S. L.» y la Compañía Mercantil «Comercio e Industrias Alavesas del Automóvil, S. A.» (Ciadasa) sin hacer expreso pronunciamiento respecto las costas causadas en el litigio. Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demanda en rebelión de la Compañía Mercantil «Talleres Suspen Auto, S. L.», en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte demandante, en el término de cinco días, no solicitase que se haga personalmente, lo pronuncio, mando y firmo. Santiago Bazarra Diego.—Firmado y rubricado».

JUZGADO NUMERO 13
EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital en provincia de esta fecha dictado en el proceso de separación que se sustancia en este Juzgado con el número 423/80, con arreglo al Real Decreto Ley 22/1979 de 20 de diciembre, a instancia de doña María Nic-Akari, en ignorado paradero, se empieza a dicho demandado para que en el término de 6 días siguientes a la publicación o fijación de este edicto, comparezca en dichos autos personándose en forma legal y contestando la cuestión incitada con apercibimiento que de no verificarse se proseguirá en su rebeldía el procedimiento.

JUZGADO NUMERO 13
EDICTO

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, a fin de que sirva de notificación y citación en forma legal al demandado don Isaac Badawi Akari se expide el presente que firmo en Madrid, a 10 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

JUZGADO NUMERO 13
CEDULA DE NOTIFICACION

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de esta capital. Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 616-79, a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., contra doña María Teresa de Abarzuza Koles, sobre secuestro y posesión interdictiva de una finca con garantía hipotecaria; cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Señor Bazarra Diego.—Madrid, a 25 de marzo de 1980.—Los anteriores escritos y certificación únanse a los autos en razón y como se solicita, librese el pronunciamiento al señor Registrador de la propiedad número 2 de esta capital, a fin de que expida certificación acreditativa de los títulos en virtud de los cuales la hipotecada está inscrita a favor de la demandadora haciendo también mérito de las transmisiones posteriores de dominio que hubiere y hágase saber el estado de los presentes autos al titular de la hipoteca, don Manuel Ignacio Senante Esplá cañavate, y a los titulares subhipotecarios Ana Martínez del Río, y a don Ramón Méndez Valentín, al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la hipotecada, que es la sita en la calle Esquerdo, número 32, esquina a particular de Fuente del Berro, para que se lleve a efecto la notificación de los edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta instancia.—Lo manda y firma Su Señoría,

ría, doy fe.—Santiago Bazarra Diego.—Ante mí: Alberto Ruiz López Rua.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Manuel Ignacio Senante Esplá, don Alberto Campos Porrata y don Ramón Méndez Valentín, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 20 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

JUZGADO NUMERO 13
EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1490 de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Maderas Comerciales, S. A.», contra «Esparza y Cía., S. A.» en ignorado paradero, sobre reclamación de 688.336 pesetas de principal, más 200.00 pesetas que se calculan para intereses y costas, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 24 de noviembre de 1979. El ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia, número 13 de la misma habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Maderas Comerciales, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, y dirigido por el Letrado don Nicolás Fraile Alcalde, contra la entidad «Esparza y Cía., S. A.», en ignorado paradero, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

FALLO

Que estimando la demanda por estar bien despachada la ejecución debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Esparza y Cía., S. A.», y con su importe íntegro pago a «Maderas Comerciales, S. A.», de la cantidad principal reclamada de 688.336 pesetas, más intereses, gastos y costas a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado le será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal, dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Santiago Bazarra Diego.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala-despacho, doy fe.—Firmado: Alberto Ruiz López Rua.—Rubricado.

Y para que lo dispuesto tenga lugar, y la presente sirva de cédula de notificación al señor representante legal de la entidad demandada, «Esparza y Cía.», y para su fijación y publicación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid, a 28 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

JUZGADO NUMERO 13
EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado sito en la Plaza Castilla, número 1, de Madrid, se siguen autos de L. A. U., número 444-79 a instancia de Encarnación Calatayud Guaz y otro, contra Fernando Molinuevo Rubio y otro, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Bazarra Diego.—Madrid, a 25 de marzo de 1980.

El anterior escrito a sus autos, y publíquense edictos que serán fijados en el sitio de costumbre y publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiriendo a los demandados don Fernando Molinuevo Rubio; don Manuel Molinuevo Rubio; don Luis Mejías Portillo y don José L. Palero, a fin de que dentro del término de quince días desalojen y dejen libre a disposición de la parte actora el local de negocio para Bar de la Casa número 58 de la calle Eugenio Salazar de esta capital, bajo apercibimiento de lanzamiento.

Lo mando y firma Su Señoría, doy fe. Santiago Bazarra.—Firmado.—Rubricado.—Ante mí, Alberto Ruiz.—Firmado y rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid y fijado en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a 25 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

JUZGADO NUMERO 13
EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo que se sustancia en este Juzgado con el número 449/80, a instancia de la «Banca López Quesada, S. A.», contra don José María Maldonado Nausiá y «Tecnología de la Construcción e Inmobiliaria, S. A.», en ignorado paradero, se cita de remate a dicho demandado y representación legal de expresada entidad, para que en el término de nueve días siguientes se opongan si les conviniere a la ejecución despachada en mentados autos, por medio de Procurador, con apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley y se les hace saber que por encontrarse en ignorado paradero se ha realizado embargo sobre sus bienes, a resultados de repetido juicio, sin necesidad de previo requerimiento de pago y que las copias de instrucción presentadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número 13, sito en Plaza Castilla.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente que firmo en Madrid, a 1 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

JUZGADO NUMERO 13
EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado sito en la Plaza de Castilla, s/n, se siguen autos declarativos de mayor cuantía número 1.324/74, que a continuación se dirán en los que se ha dictado lo siguiente.

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 8 de febrero de 1980. El ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos con el número 1324/74, entre partes, de una como demandante, la compañía «Codein, S. L.», domiciliada en Madrid, representada por el procurador señor Ramos Arroyo, bajo la dirección del Abogado señor Rodríguez, y de otra como demandantes «Instaladora de

Stands, S. A.», con domicilio en Madrid; don Vicente Alonso Gusano, mayor de edad, casado y vecino de Madrid; «Butacas y Espectáculos, S. A.», con domicilio en Fuenlabrada; don Germán Caballero Cabeza, mayor de edad, soltero y vecino de Madrid; don Francisco Cejudo García, mayor de edad, y vecino de Madrid; don Juan de Dios Ríos Alguacil, mayor de edad, y vecino de Madrid; doña Pilar Lasa Sarriá, mayor de edad, casada, y vecina de Madrid; don Eugenio García Blázquez, mayor de edad, casado y vecino de Madrid; «Hispanamez Films, S. A.», con domicilio en Madrid; don David Toquero Ortega, mayor de edad y vecino de Madrid; don José Martínez Zafra, mayor de edad, casado y vecino de Madrid; «Resopal, S. A.», con domicilio en Madrid; don Mariano Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, viudo y vecino de Madrid, don Salvador Romero Toboso, mayor de edad, y vecino de Madrid; «Señalizaciones Postigo», con domicilio en Madrid; y don Juan Torres Serrano, mayor de edad y vecino de Madrid; «Vía Pacis, S. A.», vecina de Madrid; don Ernesto Vitalle Abaz, con domicilio en Bilbao; don Juan Andrés Martínez Montero, mayor de edad, vecino de Madrid; «Audio Visual Hardware, S. A.T.», domiciliada en Madrid; don Enrique Braso Mantilla de los Ríos, mayor de edad, vecino de Madrid; don A. Albert Fronc, mayor de edad y domiciliado en Barcelona; don Manuel Arias García, mayor de edad, casado, y vecino de Madrid; doña Azucena Tartalo Vara, mayor de edad, soltera y vecina de Madrid; representada la compañía «Instaladora de Stands, S. A.», digo únicamente el demandado compareciente, don Vicente Alonso Gusano, por el Procurador señor Ibáñez, bajo la dirección del Abogado señor Amorós, habiéndose mantenido el resto de los demandados en rebeldía en los estrados del Juzgado, sobre rescisión del convenio de la suspensión de pagos de la demandada «Instaladora de Stands, S. A.» por incumplimiento y costas.

FALLO

Que acogiendo el efecto o excepción de litisconsorcio pasivo necesario, y sin entrar en el análisis de fondo de la cuestión debatida, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el procurador señor Ramos Arroyo, en nombre y representación de «Codein, S. L.» contra «Instaladora de Stands, S. A.» y don Germán Caballero Cabeza, don Sixto Caballero Cabeza, don Francisco Cejudo García, don Juan de Dios Ríos Alguacil, doña Pilar Lasa Sarriá, don Eugenio García Blázquez, «Hispanamez Films, S. A.», don David Toquero Ortega, don José Martínez Zafra, don Eugenio Ortega, Resopal, S. A., don Mariano Rodríguez Zafra, don Salvador Romero Toboso, «Señalizaciones Postigo», don Juan Andrés Martínez Montero, «Audio Visual Hardware, S. A.», don Enrique Braso Mantilla, don A. Albert Tronco, don Manuel Arias García, doña Azucena Tartalo Vara, no haciendo especial pronunciamiento respecto a las costas devengadas en el proceso.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Santiago Bazarra Diego (Rubricado). bpublicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia dictada por el señor Juez, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fem. Firmado: Alberto Ruiz López Rua (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid, a 16 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

JUZGADO NUMERO 13

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que por auto de esta fecha se ha declarado la quiebra voluntaria de la «Sociedad Family, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle Desengaño, número 8, nombrándose Comisario de la quiebra al comerciante don Manuel Martínez Guillén, con domicilio en Madrid, calle Argensola, número 9.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 31 de marzo de 1980. - El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.556-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en los autos 461-80, se hace público que se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la sociedad «Edificaciones Programadas, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Pilar de Zaragoza, número 27, dedicada a la construcción, quedando intervenidas todas sus operaciones, se nombra interventores titulares mercantiles a don Ricardo Iglesias Domínguez y don Rafael Martín Pastor, así como el acreedor principal, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de suspensión de pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid, a 28 de marzo de 1980. - El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.381)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION DE REMATE

Que por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 14 de los de Madrid, don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, por resolución de 21 de julio de 1978, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 1099/78 a instancia de don Francisco Nava González, representado por el Procurador señor Álvarez Zancada, se ha despachado ejecución contra otros, y contra doña Paulina Agundez Martínez, en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Móstoles, por la cantidad de 300.000 pesetas de principal, más la de 75.000 pesetas para gastos de protesto, intereses legales y costas y decretándose para cubrir dichas responsabilidades el embargo de la tercera parte indivisa que le corresponde en el local comercial sito en la finca número 15-17 de la calle Niquel de Madrid, y concediéndole a dicha ejecutada el término de 9 días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si viene a convenirle, previéndole que de no verificarlo se la declarará en rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

Madrid, a 21 de marzo de 1980.1.1m - El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.621)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE SEGUNDO EMPLAZAMIENTO

A virtud de lo acordado en autos de mayor cuantía, seguidos en ese Juzgado, bajo el número 1.165-78, a instancia de doña Evelina Saunier Aucouturier y otros, contra otros y don Jean-Pierre Soubirán, doña Angeles Soubirán, doña Jaqueline Soubirán y doña Brigitte Soubirán, sobre acción divisoria de cosa común, por medio de la presente se emplaza por segunda vez a mencionados demandados para que dentro de 4 días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Madrid, a 17 de abril de 1980.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.635)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 834 de 1979, se tramitan autos sobre el procedimiento regulado en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don José Moreno Doz, contra don Carlos Romero González de Peredo y don Alfonso Romero González de Peredo y los cónyuges don Emilio Romero González de Peredo y doña Amelia Heredia, en cuyo procedimiento aparece hipotecadas las fincas sitas en esta Capital, calle Escalona, número 43. Finca número 2 piso bajo izquierda, bloque A-37 de la Colonia de Santa Elena de citada calle y finca número 1, piso bajo derecha, bloque A-37 de la Colonia de Santa Elena. Finca número 4, piso 1.º izquierda, bloque A-37 Colonia de Santa Elena apareciendo constituida con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que garantiza el crédito de la actora, pesa la siguiente carga o gravamen: A) Una hipoteca sobre cada una de las fincas expresadas a favor de doña Josefina Fenoll Sánchez, casada en régimen de separación de bienes con don Eugenio Moreno Costa.

Por medio del presente se notifica a doña Josefina Fenoll Sánchez casada en régimen de separación de bienes con don Eugenio Moreno Costa la existencia de este procedimiento a los efectos previstos en el párrafo 2.º, regla 5.ª del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid, a 23 de abril de 1980.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.761)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis-Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número 61 de 1979, actuaciones sobre requerimiento de pago a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmoña, contra doña Ana Fabra Andrés, con domicilio fijado en calle Ayala, número 94, de esta capital, sobre reclamación de los semestres de un préstamo hipotecario, vencidos y no pagados en 31 de octubre de 1977 y siguientes, importando cada uno de dichos semestres la cantidad de 8.751 pesetas.

En tales autos he acordado por providencia de fecha del día de hoy, requerir de pago a la demandada doña Ana Fabra Andrés, para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco Hipotecario los semestres que le adeuda, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 y sus concordantes, los artículos 10 y 11 del Decreto-Ley de 4 de agosto de 1928, o sea, al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados si lo solicitare al Banco actor; lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda; o a la venta de los bienes hipotecados en pública subasta.

Dado en Madrid, a 8 de febrero de 1980.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.257-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 559/80, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Petra Parra Montes, hija de Vicente Parra y Elvira Montes, natural de Calzada de Oropesa (Toledo), y que falleció en Madrid el día 28 de noviembre de 1977; reclamando la herencia sus hermanos Víctor-Julián y Sabina Parra Montes y su sobrina Ana Parra, hija del hermano premuerto de la causante Esteban Parra Montes.

Y tratándose de sucesión entre colaterales y dada la cuantía de la herencia, he acordado por providencia de esta fecha anunciar por medio de la presente la muerte sin testar de la causante y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia; a fin de que quienes se crean con igual o mejor derecho, puedan comparecer a reclamarlo en el término de treinta días ante este Juzgado.

Dado en Madrid, a 1 de abril de 1980.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.361-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número 1.742-79 se siguen autos sobre menor cuantía a instancia de doña María Dolores Simón Madera contra don Esteban Fernández Lesmes, en ignorado paradero, división de finca urbana y otros extremos, en cuyos autos, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 22 de marzo de 1980. Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de Madrid, habiendo visto los presentes autos número 1.742-79 sobre juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes de la una como demandante doña María Dolores Simón Madera, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, Plaza de los Mártires, 1, representada por el Procurador don Ignacio Alonso Barrachina, y dirigido por el Letrado don José Harvel contra don Esteban Fernández Lesmes, cuyo domicilio se desconoce así como su paradero declarado en rebeldía en los presentes autos sobre reclamación de 228.790 pesetas y...

FALLO

Que procede dividir la casa número 24 provisional de la calle Monte León de esta capital, mediante la adjudicación de pisos y locales independientes entre doña María Dolores Simón Madera y don Esteban Fernández Lesmes, en la proporción de once doceavas partes para la primera y un doceavo para el segundo, a justa regulación por acuerdo de los interesados y, en su defecto, por decisión de este Juzgado. No se imponen costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. F. Martínez. Rubricado. Esta sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde y en ignorado paradero don Esteban Fernández Lesmes, expido y firmo la presente en Madrid, a 28 de marzo de 1980.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.889)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis-Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número 1.433 de 1979 autos de juicio ejecutivo a instancia de «Financiera Seat, S. A.» (FISEAT), representada por el Procurador señor Jimeno García, contra don Miguel-Angel Soriano Serrano, antes con domicilio en Plaza Hidrógeno, 4, de Madrid, y hoy en ignorado paradero; en reclamación de 118.791 pesetas de principal y costas.

En tales autos, por ignorarse el paradero del demandado, se ha practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre el vehículo de su propiedad turismo Seat 131, matrícula de Madrid, 9260-BY, a las resultas del procedimiento y en cuanto sea suficiente a cubrir las sumas reclamadas.

Y por providencia de esta fecha he acordado citar de remate por medio del presente al deudor don Miguel-Angel Soriano Serrano, concediéndole el plazo de 9 días para que pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución, si viere convenirle; con apercibimiento de ser, en otro caso, declarado en rebeldía.

Dado en Madrid, a 29 de febrero de 1980.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-21.680-T)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de Pobreza previa que en este Juzgado se tramitan con el número 1.377 de 1979, a instancia de doña Guadalupe Cerrada García, mayor de edad, vecina de Madrid, calle Joaquín Francisco número 51, contra el señor Abogado del Estado y don Antonio Chaparro Zambrana, esposo de la actora, en ignorado paradero, sobre ejecución de sentencia canónica, se emplaza al demandado don Antonio Chaparro Zambrana para que en el término de 9 días a partir de la publicación de esta cédula comparezca en los autos, personándose en forma y con teste la demanda de pobreza, con apercibimiento de que de no verificarlo continuará el juicio en su rebeldía sólo con el señor Abogado del Estado.

Dado en Madrid, a 22 de abril de 1980.-El Secretario (Firmado).

(C.-729-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de esta capital.

Por el presente que se expide cumpliendo lo acordado en el expediente número 1.627-79, promovido por doña Carolina Modesta España y Dorado, se anuncia la muerte sin testar de don Pedro y de Francisca, nacido en Madrid de Henares (Madrid), el 1.º de octubre de 1899, en estado de casado con doña Carolina Modesta España y Dorado, falleció en Madrid donde tenía su domicilio el día 11 de septiembre de 1968, dejando ascendencia ni descendencia legítima natural o reconocida, y del que se claman su herencia sus hermanos don Manuel Juan Sánchez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a 31 de enero de 1980. Para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.280)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de Madrid, en providencia dictada en el día de la fecha en la demanda incidental de separación conyugal que en este Juzgado se sigue con el número 464/80 a instancia de doña Alicia Sacristán Pastor, representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra don José Luis Esteve y Correa, esposo de la actora que se encuentra en ignorado paradero, ha acordado conferir traslado al demandado don José Luis Esteve y Correa para que en el término de 6 días contados al siguiente de la publicación de la presente, comparezca en los autos y conteste la demanda en forma, bajo apercibimiento a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría a su disposición.

Madrid, 18 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.291)

JUZGADO NUMERO 16

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de los de Madrid. Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 8 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez don Ernesto González Aparicio, en el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 498 de 1980 seguidos en entidad mercantil «Fotolim Madrid, S. A.» domiciliada en esta capital, representada por el Procurador de los Tribunales don Angel Deleito Villa y dirigido por el abogado don J. L. Ruiz-Navarro Gimeno, y de la otra como demandado don Carlos Morales Mengotti, vecino de Madrid, calle doctor Federico Rubio, número 91, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y...

FALLO

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Carlos Morales Mengotti, condenándole a que pague al actor «Fotolim Madrid, S. A.» la cantidad de 350.000 pesetas, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y el abono de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Ernesto González (Rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Carlos Morales Mengotti, expido el presente. Madrid, 27 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.327)

JUZGADO NUMERO 16

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de Madrid. Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.604/79, y a que luego se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Sentencia

En Madrid, a 28 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez don Ernesto González

Aparicio, en el Juzgado de primera Instancia número 16 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.604 de 1979 seguidos entre partes, de una como demandante «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A. (Fasa-Renault)» representada por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares Santiago y dirigido por el Abogado señor Aragón y de la otra como demandado don Antonio Lira Rodríguez declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y...

FALLO

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Antonio Lira Rodríguez condenándole a que pague al actor «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.» (Fasa Renault) la cantidad de 21.648 pesetas importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Ernesto González Aparicio (Rubricado).

Por resolución de esta fecha y por el ignorado paradero del demandado don Antonio Lira Rodríguez, se ha acordado la publicación del presente, para que le sirva de notificación en legal forma de expresada sentencia.

Dado en Madrid, a 29 de marzo de 1980. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.375)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 29 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez don Ernesto González Aparicio, en el Juzgado de Primera Instancia número 16 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.194/79 seguidos entre partes, de una como demandante «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador don Federico Olivares Santiago y dirigido por el Abogado señor Pines Delicado, y de la otra como demandado don Cándido Pozuelo Delicado, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y...

FALLO

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Cándido Pozuelo Delicado, condenándole a que pague al actor «Banco Central, S. A.» la cantidad de 250.000 pesetas, importe del principal, más los intereses legales que dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales. Así por esta mi sentencia que se notificará por edictos a la parte demandada en rebeldía, si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Ernesto González (Rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Cándido Pozuelo Delicado, expido el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.377)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado y de los que se hará expresión aparece la siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 25 de septiembre de 1979. El señor don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes de una como demandante «Promotora de Viviendas Gama, S. A.» (PROVIGASA) domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José Sampere Muriel y defendido por el Letrado don José M. de la Jara y Ayala, contra don Manuel Gómez Martínez, con domicilio en Coslada, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

FALLO

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar como mando seguir adelante la misma haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Manuel González Martínez y con su producto entero y cumplido pago al acreedor «Promotora de Viviendas Gama, S. A.» (PROVIGASA) de la cantidad de 40.000 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Ernesto González Aparicio. Rubricado. Publicada el mismo día de la fecha. P. S. Manuel Alcolea. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los fines acordados al demandado don Manuel González Martínez, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y la firmo y sello en Madrid, a 18 de abril de 1980. — El Secretario (Firmado).

(A.-25.644)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera instancia número 16 de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que por providencia de este día dictada en el juicio universal de quiebra de la Sociedad Mercantil «Bodegas Santa Rita González Lomas, S. L.», domiciliada en Madrid, se ha acordado hacer público para conocimiento de todos los acreedores de la misma y para el de los demás interesados que en la Junta General de Acreedores celebrada el 8 del actual han sido elegidos síndicos que han aceptado el cargo y jurado su fiel desempeño los señores siguientes: — don José Joaquín Pérez Riquel, mayor de edad, casado, Industrial, con domicilio en Rociana del Condado (Huelva), López Antúnez, número 19. Don Miguel Sánchez Roda en representación de los herederos del acreedor don Deogracias Ramos Aspas, con domicilio en Madrid, Luis de Salazar, número 1-4.º C. y don Justo Serrano Palacios en representación de los herederos de don Domingo Serrano Salmerón, mayor de edad, casado, agricultor, con domicilio en Tomelloso calle Toledo, número 78.

Dado en Madrid, a 10 de abril de 1980. Para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado).

(A.-25.633)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia, número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número 136 de 1980 autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, promovidos por don Francisco Portillo Méndez, vecinos de Madrid, representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Juan José Martín Martín, mayor de edad, casado, fontanero y vecino de Madrid, cuyo último domicilio conocido lo fue en la calle de Povedilla, número 9, desconociéndose el actual, sobre resolución de contrato de arrendamiento de un local destinado a un negocio de fontanería en el expresado número y calle, en los cuales se ha admitido a trámite la demanda y acordado conferir traslado de la misma al demandado emplazándole para que en el término de 6 días comparezca en los mencionados autos personándose en forma y contestándola, con los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar dicho traslado y emplazamiento al demandado, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, se libra el presente edicto en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Madrid, a 19 de abril de 1980. — El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.709-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en el expediente que se sigue bajo el número 1.259 de 1979, a instancias de don José Luis Ruiz y Pineda y su esposa doña Rosa Rosario Valcárcel y Carcelén, sobre adopción plena del menor Oscar Díaz y González, nacido el 27 de mayo de 1979 en la Maternidad Casa de la Madre, por providencia del día de la fecha se ha acordado citar a la madre de dicho menor, Salud González Díaz, para que en el término de 15 días comparezca ante el referido Juzgado sito en la Plaza de Castilla, planta quinta, a prestar su consentimiento a la referida adopción, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 27 de marzo de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.396)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en el expediente que se sigue bajo el número 317 de 1980, sobre declaración de herederos abintestato de doña María del Olvido Díez-Canseco de Diego, natural de Barcience (Toledo), hija de Fidel y de Regina, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, ocurrida en esta capital el día 13 de septiembre de 1970, en estado de soltera, y que quienes reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo llamados don Ramón, doña Angeles Esther, don Francisco Florentino y doña Marcelina María de las Nieves Díez-Canseco de Diego, llamándose en su consecuencia a las personas que se crean con igual o mejor derecho que las citadas, a fin de que en el término de 30 días, comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarlo.

Y para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.473)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número 17 de esta capital, se sigue expediente a instancia de don Florencio Palacios Santos, sobre inmatriculación en el Registro de Propiedad número 12 de esta capital de una finca, solar número 53, antiguo 30, de la calle de Emerenciana Zurilla, al sitio de Valdezarza, del extinto término de Fuencarral, en cuyo expediente por providencia del día de la fecha, se ha acordado citar a los colindantes de dicha finca, don Angel Pardo Zurilla, don Benjamín Belmonte Barcelón, don Antonio López y hermanos y al excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y, asimismo, convocar a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inmatriculación de la expresada finca, para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, dentro de los 10 días siguientes al de la citación o publicación de los edictos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 17 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.617)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número 17 de esta capital, sito en la Plaza de Castilla, por auto dictado en 16 de enero de 1978, en los autos de juicio ejecutivo número 21/1978-M, ha despachado ejecución a instancia de «Laboratorio Cinematográfico Arroyo, S. A.», representada por el Procurador señor Zulueta, contra los bienes y rentas de «Producciones Cinematográficas Argos, S. L.», por la cantidad de 590.284 pesetas de principal y 200.000 pesetas calculadas por ahora y sin perjuicio de liquidación para intereses, gastos y costas, y a virtud de escrito de la parte actora, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor González Aguado. Madrid, 14 de abril de 1980.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y de conformidad con lo que se solicita, al amparo de lo establecido en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin previo requerimiento de pago, se decreta el embargo, como de la propiedad de la demanda, «Producciones Cinematográficas Argos, S. L.», del 50 % de los beneficios que produce la película titulada «El erotismo y la informática», cuya explotación fue concedida a la sociedad «Cea Distribución, S. A.», según contrato privado suscrito por ambas compañías; requiérase al representante legal de la entidad Cea Distribución, S. A., para que se abstenga de entregar cantidad alguna a la demandada por el concepto de beneficios de la película expresada, embargados en el 50 % como de la propiedad de la demanda, en tanto no queden cubiertas con los mismos las cantidades reclamadas en los presentes autos.

Y requiérase de pago y cítese de remate a la sociedad demandada, por medio de edictos, para que dentro del término de 9 días se persone en estos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, por medio de Procurador en forma, previniéndole que caso de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarla ni hacerle otras notificaciones que las que

la ley determina, haciéndose expresión en los edictos, de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de la demandada, edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe.—G. González.—Ante mí: Higinio González (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de requerimiento de pago y citación de remate en forma al representante legal de la demandada «Producciones Cinematográficas Argos, S. L.», al objeto, por el término y con la prevención acordados, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 14 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.679-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número 17 de esta capital, se siguen autos ejecutivos, bajo el número 573 de 1980, a instancia del «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don Rafael Martínez de Minuesa, en cuyos autos por resolución de uno de los corrientes, ha sido despachada ejecución contra los bienes y rentas de don Rafael Martínez de Minuesa, por la cantidad de 4.240.842 pesetas de principal y 900.000 pesetas más calculadas para gastos, intereses y costas, citándose por medio de la presente de remate a dicho deudor concediéndole el término de 9 días para que se persone en los aludidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, habiendo sido practicado el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago personal, por ignorarse su paradero, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas en la ley, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a don Rafael Martínez de Minuesa, se expide el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» tras y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 17 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.712-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número 17 de esta capital, sito en la Plaza de Castilla, y en los autos de mayor cuantía seguidos con el número 1.025/76-M, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en sustitución procesal del Arquitecto don José Agustín Navarro, contra don Julián López Gibaja, sobre reclamación de 275.606 pesetas 82 céntimos de principal y otras 70.000 pesetas calculadas para costas, se ha dictado la providencia, que copiada dice así:

Providencia

Juez señor González Aguado. Madrid, a 15 de abril de 1980.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, y en su virtud, notifíquese a los efectos legales procedentes, a doña Rosario Ramírez Moreno, esposa del demandado don Julián López Gibaja, la existencia de este procedimiento y el embargo causado sobre la casa sita en la calle Ramón Fernández Guisasaola, número 6, de Alcobendas, notificación que se lle-

vará a efecto a dicha señora, por ser desconocido su domicilio, mediante edictos que se fijará uno, en el sitio público de costumbre de este Juzgado, publicándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia... Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe.—G. González.—Ante mí: Higinio González (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a doña Rosario Ramírez, esposa del demandado, don Julián López Gibaja, se expide la presente en Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.729-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 509/78-T, se ha incoado juicio universal de quiebra de «Trafos, S. A.», en anagrama «Trafosa», domiciliada en Humanes, de este partido judicial, carretera de Fuenlabrada a Griñón, km. 1, y que carece de sucursales y agencias; teniendo el carácter de voluntaria, por haber sido declarada a solicitud de la propia entidad, conforme a auto de esta índole, que ha nombrado Comisario de la quiebra a don José Manuel García Colomer y Depositario a don Julio Fernández Mata, domiciliado en Madrid, calle Antonia Ruiz Soro, 2.

Lo que se hace público para general conocimiento de la quiebra y de la prohibición de que nadie haga pagos ni entrega de efectos a la quebrada, sino al Depositario nombrado, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Y se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada, que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Madrid, a 5 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.388)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 38/79-M de registro, se siguen autos ejecutivos, a instancia de «Sefisa Finanzaciones, S. A.», representada por el Procurador don Rafael González Valderrábano, contra don José Miguel Blanco Fernández, con domicilio último en Madrid, calle de Severino Aznar, número 1, bajo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

«En la Villa de Madrid, a 18 de enero de 1980. El ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes de la una como demandante «Sefisa Finanzaciones, S. A.», representada por el procurador señor González Valderrábano y defendido por el Letrado don Luis Fernández Chinchilla, contra don José Miguel Blanco Fernández, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y»

FALLO

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuen-

cia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don José Miguel Blanco Fernández y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Sefisa Finanzaciones, S. A.», de la cantidad de 187.831 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Eduardo Fernández-Cid de Temes (Firmado y rubricado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe, en Madrid, a 18 de enero de 1980. Ante mí, José Tomás (Firmado y Rubricado).

Y para su notificación al demandado en rebeldía, por desconocerse el paradero del mismo, expido el presente en Madrid, a 19 de enero de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.572-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 358/79-M de registro, se siguen autos ejecutivos, a instancia de «José Banus Internacional Promotora y Financiera, S. A.», representada por el Procurador don Luis Marín Flores Callava, cuyo último domicilio conocido radicaba en Madrid, Avda. de Betanzos, 65, número 13, 1.º actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, cuyo procedimiento se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 12 de enero de 1980. El ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes de la una como demandante «José Banus Internacional Promotora y Financiera, S. A.», y defendido por el Letrado don Juan Pérez de la Barrera, contra don Manuel Santiago Flores Callava, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Manuel Santiago Flores Callava, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «José Banus Internacional Promotora y Financiera, S. A.», de la cantidad de 12.100,65 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gasto de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernández-Cid (Firmado y Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe, en Madrid, a 12 de enero de 1980. Ante mí, José Tomé (Firmado y Rubricado).

Y para su notificación al demandado don Manuel Santiago Flores Callava, por desconocerse su paradero, expido el presente en Madrid, a 21 de enero de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.25.636)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento 1.645/79-T, a que se refiere, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Señor Juez Fernández-Cid. Madrid, a 18 de enero de 1980.

Dada cuenta: Los precedentes testimonio y escrito unanse a sus antecedentes. Sirva todo de base a juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en el que se tiene por parte actora a don Manuel Moreno López y, en su nombre y representación legalmente acreditada, al procurador don Rafael Rodríguez Montaut, con quien en tal concepto se entenderán las sucesivas actuaciones; devuélvasele el poder, uniéndose testimonio. Dese traslado de la demanda a don Segundo Vicente Mayor, con emplazamiento para que comparezca y la conteste dentro de 9 días, mediante notificación de esta resolución y entrega de las copias de la demanda y documentos anejos, apercibiéndole de que si no lo hace, será declarado en rebeldía y, dándose por contestada la demanda, seguirá el pleito su curso, no pudiendo las demás providencias que se dicten. Por solicitado el recibimiento a prueba, a su tiempo se acordará. Lo mando y firmo Su Señoría ilustrísima; doy fe. Ante mí (Firmados).

La demanda es en reclamación de 169.000 pesetas; las copias están en Sección de Seguros. Y por el ignorado domicilio de don Segundo Vicente Mayor se le notifica y emplaza en esta forma a los fines acordados.

Madrid, 10 de abril de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.639)

JUZGADO NUMERO 18

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 1.372 de 1977 seguido en este Juzgado a instancia de «Banco de Gredos, S. A.» representando por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don José Escardivil Viñas; mayor de edad, casado con doña Lourdes Sierra Moreno, sobre reclamación de cantidad (cuantía 150.000 pesetas de principal y otras 60.000 pesetas de gastos y costas), en los que viene acordado notificar a la esposa del demandado la existencia del procedimiento y embargo trabado sobre: San Baudilio de Llobregat, calle Mayor, número 9, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet, al tomo 59, libro 29 de San Baudilio, folio 227 vuelto, finca 1.325.

Y con el fin de que sirva de notificación a la esposa del demandado, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Madrid expido el presente que firmo en Madrid, a 17 de abril de

1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.716-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.216 de 1979, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Carlos Romero González Peredo, don Alfonso Romero González de Peredo, don Emilio Romero González de Peredo, y doña Amalia Heredia Vaca, sobre reclamación de crédito hipotecario, contra las siguientes fincas:

Bloque B-8, de la Colonia Santa Elena, calle Escalona, número 55, del Parque Aluche, en planta baja, vivienda dos y tres, en planta cuarta, vivienda número 1, 2 y 3, fincas registrales números 86.729, 86.731, 86.759, 86.761 y 86.763 inscritas en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital.

Viene acordado notifique a los tenedores presentes o futuros de las obligaciones hipotecarias emitidas por los mandados, Serie A, por un valor la emisión de 600.000 pesetas, de la que responderá cada una de las fincas objeto de este procedimiento de 100.000 pesetas, cada una de ellas, a los efectos previstos en el párrafo 2.º del artículo 131, regla 5.ª de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 24 de abril de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.762)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 19 de Madrid.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato número 1.696/79-S iniciado por doña Esperanza Armenteros Rodríguez, respecto del fallecimiento de doña Carmen Armenteros Rodríguez, en estado de soltera, sin dejar descendencia ni ascendientes, natural de Jaén, hija de José Luis y Ana que falleció en Madrid el 4 de agosto de 1979, ordenando expedir el presente, por el que se anuncia su muerte sin testar, habiéndose presentado reclamando su herencia sus tres hermanas de doble vínculo Esperanza, Gloria y María Josefa Armenteros Rodríguez, convocándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado sito en Plaza de Castilla a reclamarla dentro de 30 días.

Dado en Madrid, a 12 de marzo de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.245)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo acordado por proveído de esta fecha en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 1.614-79 a instancia de «Parquets del centro, S. A.» representada por el Procurador señor García San Miguel, contra «Viso, S. A.» sobre reclamación de 856.351 pesetas por medio del presente se cita de remate a dicha demandada, concediéndole el término de 9 días para que se persone en los autos y se oponga

a la ejecución si le conviniere. Se hace constar que por ignorarse el domicilio de dicha Entidad demandada, se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago de los siguientes bienes: Las certificaciones de obra que realiza en Cubas de la Sagra (Madrid) para «Inmobiliaria Cantabria, S. A.»; Las instalaciones eléctricas y de calefacción en chalets de la localidad de Pozuelo de Alarcón, que realiza para la firma «Velco, S. A.»; o las cantidades que dicha Entidad tenga que percibir la demandada por la realización de dichas obras; y los saldos que en cuenta corriente, de ahorro, a la vista o plazo fijo que figuren a nombre de la demandada en el «Banco de Santander» Oficina Principal de Madrid, y «Banco de Bilbao», Agencia de la calle Oca, número 77.

Dado en Madrid, a 24 de marzo de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.349-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número 19 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio ejecutivo número 1.451/1977, a instancia de «Julian Jiménez Arellano, S. A.», en los cuales se ha practicado la siguiente:

«Liquidación de intereses y tasación de costas que practica el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en la providencia que antecede, y a cuyo pago están obligados los demandados don Luis Calvo Teixeira y don Pedro Velázquez-Duro González: Intereses.-Pesetas: 38.464.-Gastos de Protesto: 3.919.-Honorarios del Letrado de la parte ejecutante, señor Albornoz Llardent, según minuta: 83.000.-Derechos y gastos del Procurador de la parte ejecutante, don Federico Pinilla Peco: 20 justificantes presentados, 220.638.-Artículo 1.º 2.º y 3.º, período 8.144.-Disp. gral. 3.º 4.º y 7.º.-4.300.-Artículo 57, 4.º.-2.000.-Artículo 79, 1.º 2.º período 6.379.-Artículo 62 (6 despachos). 5.850.-Artículo 76 y 77.-11.120.-Artículo 57, 3.º. 859.-Artículo 57.3.º.-850.-B. A. Pl y Reg. 4.925.-255.056.-Tasas.-Artículo 87, 2.º período, 2.565.-Artículo 83 y 84, 1.060.-Artículo 64, 3.º, 200.-Artículo 64, 3.º, 200.-Disp. común 5.º y 6.º, 1.260.-Pólizas Mut. Judicial, 1.650.-6.935.-Suma total: 387.374.-Asciende la anterior liquidación de intereses y tasación de costas, a la expresada cantidad de 387.374 pesetas, salvo error u omisión.-En Madrid, a 25 de febrero de 1980. El Secretario.-Pedro Abizanda Chordi (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Luis Calvo Teixeira, cuyo actual paradero se desconoce, dándole vista por el término de 3 días para que comparezca ante este Juzgado a hacer las manifestaciones que considere oportunas, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se expide el presente.

Dado en Madrid, a 25 de marzo de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.356-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos que en este Juzgado se siguen con el número 1.331 de 1979, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representada por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, con «Pesquerías San Jorge, S. A.», se dictó la siguiente:

Providencia

Juez sust.º señor Fernández-Cid.-En Madrid, a 1 de octubre de 1979.-Dada cuenta; por repartido a este Juzgado el precedente escrito, con el poder y demás documentos que al mismo se acompañan.-Se tiene por comparecido y parte en la representación que lo efectúa al Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, entendiéndose con el mismo en tal concepto las sucesivas diligencias, y devuélvasele, previo desglose y testimonio, la escritura de poder.-Se tiene por comparecido y parte en la representación que lo efectúa al Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, entendiéndose con el mismo en tal concepto las sucesivas diligencias, y devuélvasele, previo desglose y testimonio, la escritura de poder.-Se admite a trámite la solicitud formulada mediante el escrito, que se sustanciará por los prevenidos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, y en su virtud, requiérase a la deudora, «Pesquerías San Jorge, S. A.», en la persona de su representante legal, y en el domicilio señalado al efecto, mediante notificación de esta providencia, para que en el término de 10 días satisfaga a la actora, «Banco Hispano Americano, S. A.», las cantidades reclamadas, que son las siguientes: capital reclamado, 21.929.846,40 pesetas; intereses y comisión devengados al 31 de julio de 1979, 4.571.468,23 pesetas, así como los que se devenguen a partir de la citada fecha, y los gastos y costas fijados en la escritura en pesetas 2.436.649,60 pesetas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.-Líbrese exhorto al Juzgado de igual clase Decano de los de Huelva, a fin de que se reclame del señor Registrador Mercantil de aquella provincia, certificación comprensiva de los siguientes extremos: 1.º, Inserción literal de la última inscripción de dominio del buque que se haya practicado y se halle vigente.-2.º, Relación de todos los censos, hipotecas, gravámenes y derechos reales y anotaciones a que esté afectada la embarcación, debiendo hacer constar que se halla subsistente y sin cancelar la hipoteca a favor de la actora.-Dicho exhorto se entregará a la representación de la solicitante para que gestione su cumplimiento, facultándose ampliamente a su portador para intervenir en el mismo.-Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.-Eduardo Fernández-Cid de Temes.-Ante mí.-Pedro Abizanda Chordi (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la deudora, «Pesquerías San Jorge, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, a los fines y por el término acordados en la preinserta providencia, y con el apercibimiento que en la misma se contiene, se expide la presente cédula.

En Madrid, a 7 de abril de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.551-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número 19 de los de Madrid.

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el número 425 del año 1980 se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, en el cual he acordado, por proveído de esta fecha, se anuncie, por medio del presente, la muerte sin testar de don Luis de Arrieta y González, natural de Bilbao, de estado casado, hijo de Nicolás y Basilia, el cual falleció en esta capital, donde tenía su domicilio, el día 9 de marzo de 1978, y que la que reclama la herencia es su esposa doña Asunción Fuentes y Juarrós, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de 30 días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 21 de abril de

JUZGADO NUMERO 1 DE LEON

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Conforme lo tiene acordado Su Señoría en el procedimiento civil de mayor cuantía, seguido ante este Juzgado al número 458 de 1979 a instancia de la compañía mercantil «Transportes Pinto, S. L.», con domicilio en Gijón y representada por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez, contra la compañía Aseguradora «Dapa, S. A.» con domicilio en Barcelona, Plaza de Cataluña, número 16, y contra los desconocidos herederos de don José Luis Cordero del Pozo, mayor de edad, soltero, camarero y que fue de Madrid, con último domicilio en calle Angel Múgica, número 11, sobre reclamación de daños y perjuicios (cuantía 1.174.810 pesetas), mediante la presente se hace este segundo llamamiento a los demandados desconocidos herederos de don José Luis Cordero del Pozo, cuyo último domicilio fue en Madrid, a fin de que comparezcan en dichos autos personándose en forma conforme dispone el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dentro del plazo de 6 días, bajo el apercibimiento de Ley si no lo verifican.

Dado en León, a 27 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-25.707-T)

JUZGADO DE ALCAZAR DE SAN JUAN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En autos de juicio ordinario de mayor cuantía 285 de 1979 que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don José María Sánchez Casero en nombre de don Antonio Morales Marquina, titular de «Hormigones de Tomelloso», contra otros y «Estructuras y contratas, S. A.» y los esposos don Antonio de las Peñas Gaitán y doña María Dolores López Porto, los cuales se encuentran en paradero desconocido, por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los referidos para que en el término de 9 días comparezcan en autos personándose en forma, bajo los apercibimientos de Ley, haciéndoseles saber que una vez tenga lugar la personación se les facilitaría las oportunas copias de demanda y documentos a fin de que puedan formular la contestación a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento por edictos a los referidos demandados que se encuentran en paradero desconocido expido y firmo el presente en Alcázar de San Juan, a 26 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(C. C.-3.997) (C.-722)

JUZGADO DE CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado Juez de primera instancia número 2 de Córdoba.

Hago saber: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado y bajo el número 803 de 1979, se sigue expediente a instancia de doña María Teresa García Reyes, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Espejo, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Rafael Escobar Córdoba, hijo de don Antonio y de Doña Antonia María, natural de Espejo, donde tuvo su último domicilio, y que al parecer falleció en acción de guerra durante la contienda armada de los años 1936-1939.

Dado en Córdoba, a 22 de marzo de 1980. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(C.-720) (Exh. 11)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 130/76, a instancia del Procurador don Federico Pinilla Peco, en representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número 48 de la calle de Pelayo, de Madrid, contra doña Dionisia Navarro González, heredera de doña Antonia Benita Orte Muñoz, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 7 de junio de 1977. El señor don Julián Sánchez-Escribano y Rico, Juez municipal número 2, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Federico Pinilla Peco, como apoderado de Comunidad de Propietarios de la casa número 48 de la calle de Pelayo, de Madrid, contra doña Dionisia Navarro González, como heredera de doña Antonia Benita Orte Muñoz, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que apreciando el incumplimiento de los requisitos legales previos a la acción ejercitada en la demanda formulada por Comunidad de Propietarios de la casa número 48 de la calle de Pelayo de esta capital, contra doña Dionisia Navarro González, como heredera de doña Antonia Benita Orte Muñoz, sobre reclamación de 20.488 pesetas, debo declarar y declaro no haber lugar a entrar en el examen y decisión de la cuestión principal en ella planteada, condenando a la parte demandante al pago de las costas devengadas en este proceso civil.—Así por esa mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez-Escribano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a doña Dionisia Navarro González, cuyo actual paradero se ignora, a través del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Madrid, a 30 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado). El Juez de distrito (Firmado).
(A.-25.437)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de distrito número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y bajo el número 30 de 1980, se sigue expediente de juicio verbal de desahucio, a instancia del Procurador don Jesús Pajares Compostizo, en nombre de don Javier de la Varga Fernández, contra doña Blanca-Nieves González Pérez, sobre falta de pago, en el que aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Sentencia

Juez, señor don Angel Hernández Corredor, desh. número 30/1980.—En la Villa de Madrid, a 4 de marzo de 1980.—El señor Juez del Distrito de Centro número 4 de Madrid, nombrado al margen, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una como demandante don Javier de la Varga Fernández, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Mejorada del Campo (Madrid), representado por el Procurador Don Jesús Pajares Compostizo, y dirigido por el Letrado Don Fernando Villamil Valiente; y de otra como demandado, doña Blanca Nieves González Pérez, mayor de edad, soltera, empleada, vecina de Madrid; autos seguidos como juicio verbal civil de desahucio, por falta de pago, con el número 30 del año 1980, y...

FALLO

Que debo declarar y declaro, resuelto por falta de pago el contrato a que los presentes autos se refieren, y que transcurridos que sea 8 días, desde que una vez firme esta sentencia doña Blanca Nieves González Pérez, sea apercibida de lanzamiento, deberá desalojar el piso 2.º interior número 1, de la casa n.º 15 de la calle Santa Brígida, de Madrid, pues de no hacerlo, y si lo pidiera la parte actora se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de costas a la parte demandada.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Hernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Blanca Nieves González Pérez, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Madrid, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente que firmo en Madrid, a 24 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito, 4 (Firmado).
(A.-25.501)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de distrito número 4 de Madrid, don Pablo Villanueva y Santamaría, ha acordado emplazar a la herencia yacente de don Tomás González Riquelme, en los autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número 477 de 1979; en este Juzgado de Distrito número 4, de Madrid, sito en la calle Alberto Aguilera, número 20, piso 1.º, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre de doña Dolores Fernández Muñoz, contra la herencia yacente de don Tomás González Riquelme, y otros, a fin de que, en el improrrogable término de 6 días, se presente en autos en legal forma y conteste a la demanda conforme a Ley; bajo apercibimiento que de no verificarlo, seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndose saber que las copias de la demanda se hayan a disposición de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, durante las horas de Audiencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la herencia yacente de don Tomás González Riquelme, en la persona de su legal representante, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este juzgado, expido la presente que firmo en Madrid, a 9 de abril de 1980.—El Secretario de distrito (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-25.570-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de distrito número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y bajo número 350 de 1979, se siguen autos de proceso de cognición entre partes, de que luego se hará mérito, en el que aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Juez señor don Angel Hernández, Diciembre de 1979. El señor Juez Municipal de Distrito del Centro número 4 de Madrid, señor don Angel Hernández Corredor, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y con la representación de «El Corte Inglés, S. A.», domiciliada en Madrid, dirigido por el Letrado don Enrique Conejo Gordillo, y de otras, como demandados don Enrique Martínez Caraza, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Cristóbal Bordini, número 10, 6.º izquierda, autos seguidos con el número 350 del año 1979, como juicio de cognición en reclamación de 46.830 pesetas; y...

nado de la Aguada y también Panetes al sitio del Horcajo. Tiene 19 áreas, 95 centiáreas; linda saliente, herederos de Estanislao Sanz; Mediodía y Poniente, Juan Sanz y Norte Cerrillo del Horcajo del común de vecinos. Valorada en 30.000 pesetas, inscrita en el Registro, tomo 78, libro 4, folio 80, finca 321, inscripción primera a favor de doña Leonor López.

3.ª Rústica. Tierra o quión en Becerril de la Sierra, denominada Quión de la Tabla y hoy también Navalvilloso, de 3 fanegas, equivalentes a 1 hectárea, 2 áreas, 72 centiáreas. Linda Norte y Saldiente, Dehesa Boyal de Becerril y Mediodía y Poniente terreno común llamado Navalvilloso. Vale 13.000 pesetas. Inscrita en el Registro al tomo 78, libro 4, folio 82, finca 324, inscripción primera a favor de Leonor López Martín.

4.ª Rústica. Quión en Becerril de la Sierra, llamado de la Cueva, la Reolla y de los Barreros, de haber 6 fanegas ó 2 hectáreas, 5 áreas y 44 centiáreas. Linda Norte, terrenos del común de Navacerrada; Este, terrenos del común de Navacerrada y Oeste terreno de comunes de Navacerrada. Vale 30.000 pesetas.

Esta última finca, después de la segregación efectuada por su anterior propietaria quedó así:

a) Rústica. Quión en Becerril de la Sierra, llamada de la Cueva, la Reolla y de los Barreros, de haber 9 fanegas equivalentes a 3 hectáreas, 8 áreas, 16 centiáreas. Linda Norte con terrenos del común de vecinos de Navacerrada; Este, terreno del común de Navacerrada; Sur camino de Navacerrada y Oeste terreno del común de Navacerrada. Inscrita en el Registro al tomo 78, libro 4, folio 86, finca 344 inscripción primera a favor de doña Leonor López con nota marginal de segregación.

Título: Manifiesta el promotor que dichas fincas le pertenecen en pleno dominio por donación de su madre doña Leonor López de la nuda propiedad con la que se consolidó el usufructo vitalicio de don Jacinto Sánchez Sanz, mediante escritura de 5-10-70 por el Notario de Miraflores de la Sierra otorgada.

Y por el presente se cita a todas aquellas personas ignoradas, personas a quienes pueda afectar el dominio interesado haciéndole saber que dentro de los 10 días, siguientes a la publicación, pueden comparecer en el expediente alegando lo que su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se da el presente en Colmenar Viejo, a 12 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-25.740)

JUZGADO DE ELCHE

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta ciudad, en los autos de juicio declarativo de Mayor Cuantía número 706 de 1979, a instancia del Procurador don Emigdio Tormo Rodríguez, en nombre y representación de la compañía mercantil «Rinaser, S. A.» contra otro y don «Mustapha J. Ghaddar», con último domicilio conocido en Madrid calle Comandante Zorita, número 6-2.º-4, sobre reclamación de la cantidad de 1.684.165,90 pesetas, por la presente se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de 9 días se presente en los referidos autos, en legal forma si viere de convenirle, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y tenerle por contestada la demanda.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento en forma a dicho demandado, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Elche, a 29 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-25.731-T)

FALLO

Que, estimando la demanda formulada, debo condenar y condeno a don Enrique Martínez Caraza a que tan pronto como sea firme esta sentencia pague a «El Corte Inglés, S. A.», o a quien sus derechos represente, la cantidad de 46.830 pesetas, más el 4 % anual, desde el día 20 de septiembre de 1979, hasta la fecha del completo pago; con imposición de las costas y tasas judiciales a la parte demandada. Así, por ésta mi sentencia, en rebeldía que si por parte se pidiera se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Hernández (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Enrique Martínez Caraza, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid, a 14 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.-25.681-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de distrito número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, se siguen autos de proceso de cognición bajo el número 351/79, de que luego se harán mérito, en el que aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Sentencia

Juez señor don Angel Hernández. En la Villa de Madrid, a 20 de diciembre de 1979. El señor Juez del Distrito del Centro número 4 de Madrid, señor don Angel Hernández Corredor, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante el Procurador don Manuel del Valle Lozano en nombre y con la representación de «El Corte Inglés, S. A.», domiciliado en Madrid, dirigido por el Procurador don Enrique Conejo Gordillo; y de otra, como demandados don José Galve Milián, mayor de edad, viudo, representante de seguros, vecino de Madrid, con domicilio en la Plaza de Setúbal número 11, tercer piso, letra D, autos seguidos con el número 351 del año 1979, como juicio de cognición en reclamación de 20.705 pesetas; y...

FALLO

Que estimando totalmente la demanda formulada, debo condenar y condeno a don José Galve Milián, a que tan pronto como sea firme esta sentencia pague a «El Corte Inglés, S. A.», o a quien sus derechos represente, la cantidad de 20.705 pesetas, más el 4 % anual desde el día 20 de septiembre de 1979, hasta la fecha del completo pago; con imposición de las costas y en rebeldía que si por parte se pidiera se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Hernández (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a José Galve Milián, y publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 19 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.-25.728-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de distrito número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y bajo el número 353 de 1979, se sigue expediente de proceso de cognición, de que luego se hará mérito, en el que aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Sentencia

Juez señor don Angel Hernández. En la Villa de Madrid, a 20 de diciembre de 1979. El señor Juez de Distrito del Centro número 4, de Madrid, señor don Angel Hernández Corredor, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y con la representación de «El Corte Inglés, S. A.», domiciliado en Madrid, dirigido por el Letrado don Enrique Conejo Gordillo; y de otras, como demandados, don José Manuel Álvarez González, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en calle Condado de Treviño, número 9-14, autos seguidos con el número 353 del año 1979, como juicio de cognición en reclamación de 23.490 pesetas; y...

FALLO

Que estimando totalmente la demanda formulada, debo condenar y condeno a don José Manuel Álvarez González a que tan pronto como sea firme esta sentencia, pague a «El Corte Inglés, S. A.», o a quien sus derechos represente, la cantidad de 23.490 pesetas, más el 4 % anual, desde el día 20 de septiembre de 1979, hasta la fecha del completo pago; con imposición de las costas y tasas judiciales a la parte demandada. Así, por ésta mi sentencia, en rebeldía que si por parte se pidiera se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Hernández (Rubricado).

Lo relacionado es cierto; y para que sirva de notificación en forma a don José Manuel Álvarez González, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 19 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.-25.727-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de distrito número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en dicho Juzgado y bajo el número 389 de 1979, se sigue expediente de juicio verbal de desahucio, seguido entre partes, de las que luego se harán mérito, en el que aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Sentencia

Juez señor don Pablo Villanueva y Santamaría. En la villa de Madrid, a 14 de febrero de 1980. El señor Juez del distrito del Centro, número 4, de Madrid nombrado al margen, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María Aurora Pérez y González del Río y don Víctor Manuel Campa Pérez, mayores de edad, y de otra, como demandada, don Jesús Modrano García, mayor de edad, casado, autos seguidos con el número 389 del año 1979, como juicio verbal civil de desahucio por falta de pago; y,

FALLO

Que sin entrar a conocer respecto del fondo del litigio que nos ocupa, debo absolver y absuelvo en la instancia a don Jesús Medrano García de la demanda formulada en su contra por don Víctor Manuel Campa Pérez, con imposición de las costas a la parte demandante. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Pablo Villanueva y Santamaría (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Jesús Medrano García, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid, a 2 de abril de

1980. — El Secretario (Firmado). — El Juez de distrito (Firmado).

(A.-25.738)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En el proceso de cognición que con el número 109 de 1980, se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Federico Pinilla Peco en representación de «Renault Financiaciones, S. A.», sobre reclamación de 31.547 pesetas contra don Francisco Mogollo Muñoz y don Julio Toledano Yagüe, del que se desconoce su actual domicilio, por medio del presente se le emplaza para que en el improrrogable término de 6 días comparezca ante este Juzgado, sito en el Paseo del Prado, número 30, de esta capital, de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 39 del decreto de 21 de noviembre de 1952, haciéndole las prevenciones del artículo 39 de dicho decreto, de no efectuar tal comparecencia.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado expresado, señor Toledano, en atención a su ignorado paradero, por medio de edicto a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 16 de abril de 1980. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.722-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Immdistrito número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 160-79 a instancia de «Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.», representada por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz, contra don Higinio Núñez, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 1 de febrero de 1980. El señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito, número 8, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de la «Compañía Española de Motos Deutz Otto Legítimo, S. A.», domiciliada en avenida Pío XII, número 100, representada por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz y defendida por el Letrado don Miguel Angel Cabrero García, contra don Higinio Núñez Núñez, mayor de edad, vecino de Higuera, Albacete, Travesía de la Plaza, 3, en reclamación de cantidad, intereses legales y costas, y

FALLO

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la «Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.», representada por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz, contra don Higinio Núñez Núñez, en reclamación de 47.525 pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado, a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la sociedad actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor, dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.— Miguel Cañada (Rubricado).

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe. Ante mí, Aniano G. Moreno (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Higinio Núñez Núñez y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 1 de abril de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Juez de distrito (Firmado).

(A.-25.389)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito, número 8 de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición seguidos bajo el número 91/1980, a instancia de don Casimiro Yagüe López, presidente de la Comunidad de propietarios de Casino, número 16, representado por el Procurador doña María Felisa López Sánchez, contra la herencia yacente de los cónyuges don José Fernández López y doña Benigna Fraila Sanz, y sus ignorados herederos, en reclamación de 49.450 pesetas, se ha acordado emplazar a la herencia yacente de los cónyuges don José Fernández López y doña Benigna Fraila Sanz, y sus ignorados herederos, a fin de que en el improrrogable plazo de 6 días se personen en dichos autos y en este Juzgado, sito en la Plaza del General Vaz del Rey, número 17, piso 2.º si vieren convenirles, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la herencia yacente de los cónyuges don José Fernández López y doña Benigna Fraila Sanz y sus ignorados herederos y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 1 de abril de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Juez de distrito (Firmado).

(A.-25.438)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 453 de 1979, a instancia de «Technical Organization Consultants, S. L.», representada por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Segismundo Hernández, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 3 de marzo de 1980, el señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de «Technical Organization Consultants, S. L.», en anagrama TOC, S. S., con domicilio social en Madrid, Avda. del Generalísimo, 96, representada por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, y defendida por el Letrado don Félix Vega Pérez, contra don Segismundo Hernández, mayor de edad, casado al parecer, industrial, vecino de Villares de la Reina, Salamanca, sobre reclamación de 25.739,40 pesetas, de principal, y costas, y...

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la demandante «Technical Organization Consultants, S. L.», en anagrama TOC, representada por el Procurador

don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Segismundo Hernández, sobre reclamación de la suma de 25.739,40 pesetas, debo condenar y condeno a expresado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la demandante o a quien legalmente le represente, la mencionada suma reclamada, por los conceptos que la demanda indica, y las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo, se le verificará por medio de edictos caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Cañada (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo señor Juez de distrito de la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe. — Ante mí: Aniano G. Moreno (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Segismundo Hernández, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 8 de abril de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Juez de distrito (Firmado).

(A.-25.559-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 49 de 1980, a instancia de «Martini y Rossi, S. A.», representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Máximo Muñoz Casado, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 29 de febrero de 1980, el señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de «Martini y Rossi, S. A.», representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, y defendida por el Letrado don Juan Manuel Priego Durán, contra don Máximo Muñoz Casado, con domicilio en Madrid, calle Tomás Bretón, número 12, Bar Los Hermanos, sobre reclamación de cantidad, y costas, y...

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la demandante «Martini y Rossi, S. A.», representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Máximo Muñoz Casado, sobre reclamación de la cantidad de 6.133 pesetas, debo condenar y condeno a expresado demandado a que pague a la demandante o a quien legalmente le represente, la mencionada suma, por los conceptos indicados en la demanda, y las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo, se le verificará por medio de edictos caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efectos la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo, Miguel Cañada. — Rubricado.

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo señor Juez de distrito de la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe. — Ante mí: Aniano G. Moreno. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Máximo Muñoz Casado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia,

expido el presente que firmo en Madrid a 11 de abril de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Juez de distrito (Firmado). (A.-25.726-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 50 de 1980, a instancia de Martini y Rossi, S. A., representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Fernando Miranda Llamas, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid a 29 de febrero de 1980, el señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de «Martini Rossi, S. A.», domiciliada en Barcelona, Rambla de Cataluña, 1, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, y defendida por el Letrado don Juan Manuel Priego Durán, contra don Fernando Miranda Llamas, con domicilio en Madrid, calle Carpintería, número 15, Bar Náutico, sobre reclamación de cantidad, y costas, y...

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la demandante «Martini y Rossi, S. A.», representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Fernando Miranda Llamas, sobre reclamación de la suma de 6.060 pesetas, debo condenar y condeno al expresado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme pague a la demandante o a quien legalmente la represente la mencionada suma reclamada, por los conceptos indicados en la demanda, y las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo se le verificará por medio de edictos caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Cañada. — Rubricado.

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo señor Juez de distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe. — Ante mí: Aniano G. Moreno. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Fernando Miranda Llamas, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 11 de abril de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado). (A.-25.725-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 47 de 1980, a instancia de «Martini y Rossi, S. A.», representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Francisco Hernández Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 29 de febrero de 1980, el señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia

de «Martini y Rossi, S. A.», domiciliada en Barcelona, Ronda de Cataluña, número 1, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, y defendido por el Letrado don Juan Manuel Priego Durán, contra don Francisco Hernández Gutiérrez, don comicio en Madrid, calle Ramos Carrión, número 7, Cafetería Falla, sobre reclamación de cantidad, y costas, y...

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la demandante «Martini y Rossi, S. A.», representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Francisco Hernández Gutiérrez, sobre reclamación de la cantidad de 7.351 pesetas, debo condenar y condeno a dicho demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme pague a la demandante o a quien legalmente le represente la mencionada suma reclamada, por el concepto indicado en la demanda, y las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo, se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Cañada (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo señor Juez de distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe. — Ante mí: Aniano G. Moreno (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Francisco Hernández Gutiérrez, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 11 de abril de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Juez de distrito (Firmado).

(A.-25.724-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 51 de 1980, a instancia de «Martini y Rossi, S. A.», representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Pedro Hernández Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid a 29 de febrero de 1980, el señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito, número 8 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de «Martini y Rossi, S. A.», domiciliada en Barcelona, Ronda de Cataluña, 1, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, y defendida por el Letrado don Juan Manuel Priego Durán, contra don Pedro Hernández Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, y domiciliado en Raimundo Fernández Villaverde, número 52, Café Meka, sobre pago de cantidad y costas, y...

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la demandante «Martini y Rossi, S. A.», representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Pedro Hernández Sánchez, sobre reclamación de la cantidad de 7.465 pesetas, debo condenar y condeno a dicho demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme pague a la demandante o a quien legalmente le represente la mencionada suma reclamada por los conceptos que la demanda expresa, y las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demanda-

do y para su notificación al mismo se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Cañada (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo señor Juez de distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — Ante mí: Aniano G. Moeno (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Pedro Hernández Sánchez, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 11 de abril de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Juez de distrito (Firmado).

(A.-25.720-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez de distrito del Juzgado de igual clase número 17 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado existe proceso de cognición número 484-79 instado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Robert Asseraf, don Nessin Gaston Naggar, don Guido Naggar y don Louise Hortenzio, contra don Ernesto García Hernández, en ignorado domicilio y paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso 3.º G. de la casa número 26, antes 22 de la calle de Costa Rica de esta capital, ha recaído la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 25 de marzo de 1980. El señor don José Casanova Tejera, Juez de distrito del Juzgado número 17 de los de Madrid, ha visto y oído los anteriores autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Robert Asseraf, mayor de edad, casado, Arquitecto, residente en Casablanca (Marruecos), don Nessin Gaston Naggar, mayor de edad, financiero, residente en Lausana (Suiza), don Guido Naggar, mayor de edad, soltero, residente en Lausana (Suiza) y doña Luise Hortenzio, mayor de edad, soltera, contable, vecina de Madrid, calle Richelieu, número 12, representados por el Procurador don Federico Bravo Nieves, defendidos por el Letrado don Alfredo Gil del Río, contra don Ernesto Hernández, digo García Hernández, mayor de edad, joyero, en ignorado domicilio y paradero, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato, y...

FALLO

Que debo estimar y estimo en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Robert Asseraf, don Nessin Gaston Naggar, don Guido Naggar y doña Luise Hortenzio, y debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso 3.º letra G. de la casa número 26 de la calle de Costa Rica de esta capital, antes número 22, de fecha 18 de febrero de 1954 y en su consecuencia, debo condenar y condeno al demandado don Ernesto García Hernández, a que en el término legal de 4 meses y siempre que reúna las condiciones específicas que establece el artículo 148 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el cuarto mencionado, apercibiéndole de que si no lo verifica se procederá a su lanzamiento, imponiendo expresamente las costas causadas en el procedimiento al demandado. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía e ignorado domicilio y paradero del demandado será notificada en la forma prevenida en la Ley, librando se

los correspondientes edictos para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expondrá en el tablón de anuncios del Juzgado, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - José Casanova. - Rubricado y sellado.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original. Para que conste, surta sus efectos y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid a 25 de marzo de 1980.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.362-T)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en proceso de cognición instalado por don Marcelino Sacristán Nicolás, representado por el Procurador don Julián Eusebio Bermejo Santolaya, contra don Nicolás Martín de Nicolás Baon, con domicilio desconocido, en reclamación de 44.259,22 pesetas, se cita y emplaza en forma legal al expresado demandado don Nicolás Martín de Nicolás Baon, a fin de que en el improrrogable plazo de 6 días comparezca en autos haciéndole saber que las copias simples y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado número 17, Cañizares, número 10, bajo, al objeto de su emplazamiento, bajo apercibimiento de que si no lo verifica podrá ser declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente que firmo en Madrid, a 12 de marzo de 1980.-El Secretario (Firmado).

(C-646)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en proceso de cognición instalado por don Marcelino Sacristán Nicolás, representando por el Procurador don Julián Eusebio Bermejo Santolaya, contra don Nicolás Martín de Nicolás Baon, con domicilio desconocido, en reclamación de 44.259,22 pesetas, se cita y emplaza en forma legal al expresado demandado con Nicolás Martín de Nicolás Baon, a fin de que en el improrrogable plazo de 6 días comparezca en autos haciéndole saber que las copias simples y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, calle Cañizares, número 10, bajo, al objeto de su emplazamiento, bajo apercibimiento de que si no lo verifica podrá ser declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 12 de marzo de 1980.-El Secretario (Firmado).

(A.-25.560-T)

JUZGADO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil, número 90 de 1980, seguidos a instancia del procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en representación de Don Manuel Rodríguez Lasso, contra don Jorge Villén Ecija, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 17 de marzo de 1980. El señor don José María Bento Company, Juez de distrito número 18 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una, como demandante, Don Manuel Rodríguez Lasso, mayor de edad, casado, camarero, representado por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra; y de la otra, como demandado, don Jorge Villén Ecija, mayor de edad, casado, industrial, sobre desahucio por falta de pago.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en representación de don Manuel Rodríguez Lasso, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local sito en el piso bajo derecha, digo izquierda, hoy primer izquierda de la casa número 6 de la calle de Héroes del 10 de Agosto de esta capital y del piso 1.º derecha de la misma finca, condenando al demandado al desalojo de dichos locales en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica el imponiéndole las costas de este juicio.-Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Jorge Villén Ecija, cuyo domicilio y paradero se desconoce, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente en Madrid, a 21 de marzo de 1980.-El Secretario (Firmado).

(A.-25.311)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil, número 93 de 1980, seguidos a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en representación de don Andrés Gómez Almendro, doña Emilia Rosario Gómez Almendro y doña Antonia Gómez Almendro contra «Garrido y Gibaja, S. A.», sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 22 de marzo de 1980. El señor don José María Bento Company, Juez de distrito número 18 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una, como demandantes don Andrés Gómez Almendro, mayor de edad, casado, comerciante, doña Emilia-Rosario Gómez Almendro, mayor de edad, casada, sus labores, todos representados por el Procurador don Federico Bravo Nieves; y de la otra, como demandada «Garrido y Gibaja, S. A.», sobre desahucio por falta de pago.

FALLO

Que estimando la demanda, formulada por el procurador don Federico Bravo Nieves, en representación de don Andrés, doña Emilia Rosario y doña Antonia Gómez Almendro, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio, sito en la planta baja derecha, de la casa número 16 de la calle de Lope de Haro de esta capital, condenando a la demandada «Garrido y Gibaja, S. A.», a desalojar dicho local en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndole las costas de este juicio.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Bento.-Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Garrido y Gibaja, S. A.», y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente, en Madrid, a 25 de marzo de 1980.-El Secretario (Firmado).

(A.-25.708-T)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don José María García Segovia, Juez de distrito número 20 de los de esta villa de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de doña Manuela López Cabezu-do, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Agustín Cabrera Rodríguez, doña Pilar Bobillo Vega, y contra los presuntos herederos de don Máximo Mardones Iru y de su esposa doña Gloria Nieto de Molina y Covarrubias, sobre resolución de contrato de arrendamiento con el número 124-80; en providencia de fecha de hoy y conforme a lo solicitado por la parte actora, se ha acordado emplazar a los presuntos herederos del inquilino don Máximo Mardones Iru y de su esposa subrogada en el arrendamiento del piso objeto de resolución, doña Gloria Nieto de Molina y Covarrubias, para que en término de 6 días comparezcan ante este Juzgado sito en Hermanos Alvarez Quintero número 3, a fin de darles traslado de la demanda y documentos a ella acompañados, apercibiéndoles que de no verificarlo se decretará su rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los presuntos herederos de don Máximo Mardones Iru y de su esposa doña Gloria Nieto de Molina y Covarrubias, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 31 de marzo de 1980.- El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.421-T)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de distrito titular del número 22 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición a instancia del Banco de Gredos, S. A., representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don José María Carvajal Milena, que se encuentra en ignorado paradero, registrados con el número 531/78, sobre pago de cantidad, en los cuales se dictó sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid a 7 de mayo de 1979. El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez distrito del Juzgado número 22 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de «Banco de Gredos, S. A.», representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco, asistido del Letrado don Gabriel Arias Salgado, Montalvo contra don José María Carvajal Milena, con domicilio en Granada, Avenida de Barcelona, 334, 5.º D, sobre reclamación de cantidad, y...

FALLO

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Federico Pinilla Peco, asistido del letrado don Gabriel Arias Salgado Montalve, en representación y defensa respectivamente de «Banco de Gredos, S. A.», debo condenar y condeno al demandado don José María Carvajal Milena a que una vez sea firme esta sentencia, abone al demandante la cantidad de 27.764,75 céntimos, más el interés legal desde la interposición de la demanda, imponiendo expresamente las costas causadas en el procedimiento a la parte demandada.-Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado será publicada en la forma prevenida por la Ley caso de no solicitarse

por la parte actora la notificación personal al mismo dentro del término de una audiencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Leonardo Fernández.-Rubricado.

Para la notificación de la sentencia al demandado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Granada, en Madrid a 20 de febrero de 1980.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.357-T)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

Don Valero López Canti, Juez de distrito número 32 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 374 de 1978, que se tramita en este Juzgado a instancia de la «Entidad Geeresa, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales, don Federico Pinilla Peco, contra don Antonio Valero López, sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor López Canti.-Juzgado de distrito número 32.-En Madrid, a 3 de marzo de 1980.

Dada cuenta. El precedente exhorto cumplimentado negativamente por el Juzgado de San Sebastián de los Reyes (Madrid), y escrito, presentados en este Juzgado por el Procurador don Federico Pinilla Peco, representante de la parte actora, «Entidad Geeresa, S. A.», unanse a los autos de su razón, proceso de cognición número 374 de 1978, y de conformidad con lo solicitado en dicho escrito, y por las razones expuestas en el mismo, de haberse ausentado el demandado don Antonio Valero López, del domicilio que tenía en San Sebastián de los Reyes, calle de Palmeras, número 10, entreplanta, sin dejar señas de su nueva residencia; y a fin de notificar al demandado señor Valero López la precedente providencia y con arreglo al artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, emplácese en término de 6 días, haciéndose constar que en Secretaría de encuentran las copias, para que personado en autos comparezca la demanda en el improrrogable plazo de 3 días por medio de Letrado, por ser preceptiva su intervención, para lo cual y por el ignorado paradero del demandado don Antonio Valero López, librense edictos, que será entregado al actor para que cuide de su cumplimiento y publicación con inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado por el fedatario de este Juzgado, con diligencia en estas actuaciones de notificación y emplazamiento en estrados.

Lo manda y firma Su Señoría de que doy fe.-Valero López, rubricado.-Ante mí, Eusebio Gómez, rubricado.

Providencia

Juez, señor López Canti. Juzgado de distrito número 32.-En Madrid, a 26 de septiembre de 1978.

Dada cuenta: Por recibida en reparto la procedente demanda con los documentos y copia de todo ello, suscrita por el Procurador don Federico Pinilla Peco, a quien se tiene por parte, entendiéndose con él las sucesivas actuaciones en nombre y representación de la «Entidad Geeresa, S. A.», y examinada de oficio se declara competente este Juzgado para conocer de la demanda por razón de la materia y cuantía; tramítense por los prevenidos en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1958, y en su virtud de traslado a la misma, con entrega de las copias simples presentadas, al demandado don Antonio Valero López, para que en el improrrogable plazo de 6 días más otros tres en atención a la distancia comparezca en au-

tos, contestándola en forma con arreglo a la cuantía y materia, por medio de Letrado bajo apercibimiento que de no venirlo será declarado en rebeldía, si-forme prescriben los artículos 43 y 44 del expresado Decreto. Desglóse y entreguese al actor la copia de escritura de poder para pleitos presentada y dejando nota bastante en autos por el fedatario. Para el emplazamiento del demandado, librése exhorto al Juzgado de igual clase de San Sebastián de los Reyes, el que se entregó al actor para que cuide de su cumplimiento con amplia facultad al portador del mismo. - Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe. - Valero López Canti y Félez, rubricado. Ante mí Eusebio Gómez, rubricado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del demandado en ignorado paradero, don Antonio Valero López, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a 3 de marzo de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de distrito (Firmado).

(A.-25.358-T)

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO 7 DE VALENCIA

EDICTO

Don Tertuliano Barona Remón, Juez de distrito del Juzgado número 7 de los de Valencia.

Hago saber: Que en los autos de pro-mo-ción de cognición número 301-79 que se tramita en este Juzgado a instancias del Procurador judicial don José Antonio Ortenbach Cerezo en nombre y repre-sentación de don Emilio Orts Ausina co-mo Presidente de la Comunidad de Pro-pietarios del edificio sito en esta capital calle Conde Altea, número 46, contra la Herencia Yacente de don Bernardo Al-fonso López Perales y de su esposa Jose-fa Gradoli Martínez, representada por sus herederos conocidos: don Alfonso y do-ñeros desconocidos que pudieran resultar, sobre reclamación de cantidad, se ha dic-tado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Valencia y Juzgado de Distrito número 7 a 29 de febrero de 1980. El señor don Tertuliano Barona Remón, Juez de Distrito del expresado Juzgado, habiendo visto los presentes au-tos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 301-79, en-tre partes, de una como demandante el Procurador Judicial don Juan Antonio Ortenbach Cerezo, en nombre y repre-sentación de don Emilio Orts Ausina, mayor de edad, casado, Ayudante Técni-co Sanitario, con domicilio en la calle Conde Altea, número 46, como Presi-dente y en nombre de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la calle Conde Altea, número 46, de esta ciudad, acreditándose dicha representación por medio de la correspondiente copia de es-critura de poder, uniéndose el testimonio de la misma del folio 21 al 24, dirigido por el Letrado de este Ilustre Colegio don Antonio Ineba Tamarit y de otra como demandados la Herencia Yacente de don Bernardo Alfonso López Perales y de su esposa doña Josefa Gradoli Mar-tínez, representada por sus herederos co-nocidos don Alfonso López Gradoli, mayor de edad, casado, cuyo domicilio en Madrid se desconoce y doña Amelia López Gradoli, mayor de edad, soltera, con domicilio en la calle Toldilla, núme-ro 1, de El Perellonet, sobre reclamación de 46.257 pesetas y...

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don José Antonio Ortenbach Cerezo, en nombre de don Emilio Orts Ausina co-mo Presidente y en nombre de la Co-munidad de Propietarios del edificio sito en la calle Conde de Altea, número 46 de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, si bien referida solamente a in-tereses y costas del procedimiento, por

haber sido abonado el principal reclama-do durante la sustanciación del litigio, debo de condenar y condeno a la Herencia Yacente de don Bernardo Alfonso López Perales y de su esposa Josefa Gradoli Martínez, representada por sus here-deros conocidos don Alfonso y doña Amelia López Gradoli y los desconocidos que pudieran resultar, a pagar a la actora los intereses legales del principal reclama-do y al pago de las costas de este juicio; debiendo tenerse en cuenta en caso de ejecución judicial, la diferencia entre la cantidad recibida ya por el demandante y el principal reclamado y que se aplicará a dicha ejecución. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Alfonso López Gradoli, expido el presente edicto en Valencia, a 1 de marzo de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de distrito (Firmado).

(A.-25.465)

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistra-do-Juez de primera instancia número 1 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado con el número 550/79-J, a instancia de la «Compañía Mercantil Loma-Graf, S. L.», representa-do por el procurador señor Sánchez Al-varez, contra sus acreedores y para que se le declare en el estado legal de sus-pensión de pagos se dictó la resolución que tiene el carácter de firme y cuyo en-cabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

AUTO

En Madrid, a 26 de mayo de 1980. Dada cuenta, y ... S. S. I. por ante mí el Secretario dijo: Que debía aprobar el convenio propuesto por la entidad «Compañía Mercantil Loma-Graf, S. L.», y que se relaciona: «Durante los dos primeros años sin contraer obligación de pagar cantidad alguna, sin perjuicio de que según el resultado económico, la empresa voluntariamente anticipe los pagos que sean factibles. A partir del tercer año y en el plazo de seis en total, liqui-darán todos los créditos que aparecen el procedimiento a razón de un sexto cada año, y haciendo constar: Que en el transcurso de estos seis años propuestos para acordar la liquidación de todos los créditos podrán ser objeto de anticipación si la empresa lo estima conveniente según el resultado económico de cada ejercicio. Se hará un trato especial con los créditos que no pasen o no excedan de las 100.000 pesetas, de forma que todos estos créditos se liquidarán con anti-cipación en los dos primeros años y a razón del 50 por 100 cada año»; y man-dando a los interesados a estar y pasar por él. Librése mandamiento por dupli-cado al señor Registrador Mercantil y de la Propiedad y comuníquese el acuerdo adoptado a los Juzgados de esta localidad y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y BOLETIN OFICIAL del Estado y sitio público y de costum-bre de este Juzgado, entregándose los mismos para su cumplimiento al Procu-rador señor Sánchez Álvarez. Así por éste su auto lo manda y firma el ilustrí-simo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado Juez de primera instancia número 1 de Madrid. Doy fe. E. Julián Serrano. Ante mí. Alberto Merino (Ru-bricados).

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a 6 de junio de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.964)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistra-do-Juez de primera instancia número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el señor Secretario se han pro-movido autos incidentales sobre separa-ción matrimonial a instancia de doña Consuelo Gutiérrez Núñez, representada por la Procurador señora Bermejillo de Hevia, contra don Isabelo Gutiérrez Gó-mez, hijo de Julián y de Petra, nacido en Madrid el día 2 de marzo de 1943, y domiciliado en Madrid, cuyo domicilio conyugal es en calle de Cataluña, núme-ro 56-4.-3, de Getafe, hoy en desconoci-do paradero, y el Ministerio Fiscal, en los cuales por resolución de esta fecha y al desconocerse el paradero del esposo demandado, por medio del presente edicto, se le da traslado de la demanda inci-dental promovida, para que dentro del término de 6 días comparezca en referi-dos autos y conteste dicha cuestión inci-dental, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Quedando a su disposi-ción en este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos presenta-dos.

Y para que tenga lugar su publicación y fijación en el sitio público y de costum-bre de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 30 de junio de 1980. - El Secretario, Alberto Merino Cañas (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.-1.289)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el presente se hace saber que por providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia de Ma-drid, sito en Plaza de Castilla, en el pro-cedimiento ejecutivo 1.563/1979 instado por «Sanybal, S. A.», Procurador señora Jiménez Andosilla, contra don Eduardo Ruz de la Hoz, que tuvo su domicilio en calle Oxígeno, número 3-4.ª derecha, de Torrejón de Ardoz sobre reclamación de 10.252 pesetas de principal más 10.000 pesetas calculadas para intereses costas y gastos, dado el ignorado domici-lio actual del demandado, se ha decre-tado el embargo sin el previo requerimien-to de pago sobre «el sobrante que exista del remate del piso subastado en el Juzgado de igual clase número 13 de esta capital, en autos procedimiento sumario 378/75», en cuantía suficiente a cubrir las responsabilidades antes indica-das.

Por el presente se cita de remate a re-ferido demandado para que dentro del término de nueve días pueda personarse en autos, por medio de Abogado y Pro-curador, y oponerse a la ejecución despa-chada en su contra si le conviniere.

Dado en Madrid y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provin-cia, a 1 de julio de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-27.202-T)

JUZGADO NUMERO 1

CITACIÓN DE REMATE

Por el Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital, sito en la Plaza Castilla, número 1, se tramita juicio ejecutivo con el número 799 de 1980, a instancia del Banco Exterior de España, S. A., representado por el Pro-curador señor Alfaro, contra don Manuel González Bravo, mayor de edad, soltero, sobre reclamación de 13.687.500 pesetas de principal y otros 4.000.000 pesetas más que sin perjuicio de liquidación han sido calculados para intereses gastos y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha declarado embargado a dicho demandado, sin previo requerimien-to de pago, por desconocerse su actual

domicilio, el piso 2.ª letra B, de la calle de O'Donnell, número 18 y 20, de Ma-drid, en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades indicadas y por las que se despachó ejecución, y acordado igual-mente citarle de remate por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se personen en los autos y se oponga a la ejecución despa-chada si a su derecho viere convenirle, y ello por medio de Abogado y Procura-dor.

Y para que sirva de citación de remate al deudor don Manuel González Bravo y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines indicados, expido la presente que firmo en Madrid, a 5 de julio de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-27.217-T)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado, y accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de Ma-drid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la secretaría a mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento de don Carlos Revilla Bravo, hijo de Manuel y Elvira, nacido en Madrid, el día 19 de octubre de 1892, de estado soltero, que falleció en Madrid el día 24 de febrero de 1980, promovido por su hermano don Enrique Revilla Bravo, interesado para sí y para su her-mana doña María Angeles Revilla Bravo y para sus dos sobrinos doña María Victoria y don Carlos Revilla Palacio, su herencia, y por medio del presente edicto, se anuncia la muerte sin testar de don Carlos Revilla Bravo, y las personas que interesan su herencia, y se llama por este edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid, a reclamarla dentro de 30 días, previniéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su debida publicidad en el BO-LETIN OFICIAL de esta provincia de Ma-drid, expido el presente en Madrid, a 8 de julio de 1980. - El Secretario (Firma-do). - El Juez de primera instancia (Firma-do).

(A.-27.280)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo núme-ro 42/80, promovidos por «Banco de Valladolid, S. A.», representado por el Procurador señor Granados Weil, contra don Vicente Lafuente Greca y doña Rosa María Gil Muñoz, domiciliados última-mente en Arganda del Rey, Urbaniza-ción Gran Hábitat Bloque 8, piso 3.ª letra C, y actualmente en ignorado para-dero, se ha acordado citarlos de remate concediéndoles el término de 9 días para que se personen en los autos y se opon-gan a la ejecución, si le conviniere.

Se hace constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de los demandados, sobre los siguientes bienes:

Propiedad o derechos que les corres-pondan sobre el piso sito en la Urbani-zación Gran Hábitat de Arganda del Rey -Madrid- piso tercero, letra C del blo-que 8.

Propiedad o derechos que les corres-pondan sobre el piso sito en Arganda del Rey -Madrid- calle Ronde de Vates, 4.

Cuentas corrientes, libretas de ahorro en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid en su oficina principal y Sucursales, especialmente en su oficina principal.

Dado en Madrid para su publicación

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a 12 de junio de 1980. - El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.971)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.035 de 1980, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil «Polimay, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Rufino González, números 42 y 44, dedicada a la compra y venta al por mayor de electrodomésticos y a la venta y colocación de pavimentos de goma, plásticos, textiles, madera y sintéticos, en el que ha recaído providencia con esta fecha; teniéndose por solicitada la aludida suspensión de pagos y acordando la intervención de las operaciones por los Interventores nombrados, don José Manuel García Colomer; don Manuel Vila Vila, y a la «Empresa Constructora de Aparatos de Refrigeración, S. A.», en su calidad de acreedor, domiciliados en esta capital.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a 26 de junio de 1980. - El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.972)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 764/80, promovidos por don Vicente Vicente Gil y doña Nieves Noles y Gil, para la adopción de la menor María de las Nieves Ferreras González, hija de padres desconocidos, se publica el presente, llamando a los padres desconocidos de dicha adoptada para que puedan comparecer en dicho expediente a fin de ser oídos en el mismo. Se hace constar que la niña adoptada nació el día 5 de octubre de 1979, en la Obra «Tu Casa» (Protección a la Madre Soltera).

Madrid, 1 de julio de 1980. - El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.987)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.749 de 1979, aparece el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de remate siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 21 de mayo de 1980. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes, de una como demandante «Banco de Santander, S. A.» de Crédito, representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén y defendido por el Letrado don Santiago Alonso Martínez, y de otra, como demandada don Rafael Martínez Minuesa, sin representación en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra

don Rafael Martínez Minuesa haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor «Banco de Santander, S. A.» de Crédito, de la cantidad de 4.138.976 pesetas importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado. - Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. - Rafael Gómez Chaparro. - Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Madrid, 25 de junio de 1980. - El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-27.003)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 496-80, promovido por don Manuel Fernández Robles, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Fernández Robles, natural y vecina de esta capital, que falleció en la misma el 10 de diciembre de 1979, en estado de soltera, sin haber otorgado disposición testamentaria, reclamando su herencia sus tres hermanos don Manuel, doña Lorenza y doña Emiliana-Paula Fernández Robles, y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar dicha muerte sin testar y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, a reclamarla dentro del término de 30 días.

Dado en Madrid, a 4 de julio de 1980. - El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-27.141)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de esta capital, que en este Juzgado y con el número 1.784 de 1979, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por don Felipe Alfonso Laserna Perea, sobre declaración de ausencia legal de María de los Angeles Laserna Perea, natural de Alberca de Záncara (Cuenca), que tuvo su domicilio en Madrid, calle Badalona, 31, soltera, de 43 años, de donde se ausentó en el mes de junio de 1971, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por dos veces y con intervalo de 15 días, a los efectos legales y para cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante el Juzgado.

Madrid, 12 de julio de 1980. - El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-27.270)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 2 de esta capital en los autos de menor cuantía número 365/76, promovidos por Cooperativa de Viviendas del Pozo, representada por el procurador doña María José Millán Valero con don Antonio Prieto Garzón, doña Concepción Colme-

nares Pérez y don Julián Cezón González, representados por el Procurador don Santos de Gandarillas, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, en dos lotes y término de veinte días hábiles, los derechos de traspaso de los locales siguientes:

Local sito en la planta baja con 4 huecos sito en galería de alimentación, con entrada por la calle a la misma, dedicado a la venta y exposición de muebles y electrodomésticos.

Local comercial sito dentro del local de la Cooperativa de Viviendas del Pozo en su planta baja con 2 huecos y destinado a la exposición y venta de muebles de todo tipo.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Castilla, se ha señalado el día 3 de noviembre próximo a las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Dichos derechos de traspaso salen en dos lotes, sirviendo de tipo para el primero la cantidad de 375.000 pesetas y por lo que se refiere al segundo la de 225.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de cada uno de dichos tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de cada una de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse en calidad de ceder a un tercero.

Que el adquirente contrae la obligación de permanecer en dichos locales, sin traspasarlos, el plazo mínimo de un año y destinarlos, durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, Madrid, a 14 de julio de 1980.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-27.294)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número 1.363/79, promovidos por «Aceros Inoxidables, S. A.», representado por el Procurador señor Ogando Cañizares, contra don Pablo Mendiola Paredes, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 8 días los siguientes bienes propiedad del demandado.

Dos prensas rusas, cuello de cisne, de 160 toneladas, modelo K-2.232. Valoradas en 800.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 28 de octubre próximo a las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primero. Servirá de tipo la suma de 800.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en Madrid, a 9 de julio de 1980.-Ante mí: El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-27.341)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado de primera instancia número 3 de Madrid con el número 1.348 de 1979, a instancia de «Hermanos Andrés, S. A.», contra otros y doña María de los Angeles Salinero Muñoz sobre resolución de contrato de compraventa, se ha acordado citar a dicha demandada, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle General Ricardos, número 128 duplicado, 2.º E, a fin de que el próximo día 23 de

julio, a las 11 de su mañana, comparezca en la sala de audiencia de dicho Juzgado a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá ser tenida por confesa.

Y para que sirva de citación a la demandada doña María de los Angeles Salinero Muñoz y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a 26 de junio de 1980.-El Secretario (Firmado).

(A.-26.966)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.212/77, seguidos a instancia de «Unión Financiera Colaboradores Empresariales, S. A.», contra compañía mercantil «Textil Pret a Porter, S. A.», cuyo domicilio fue en la calle O'Donnell, número 5, de esta capital, y otros, tiene acordado notificar a dicha compañía la ampliación hecha de la demanda y el haberse acordado traer los autos a la vista con citación de tres días para que dentro del término de tres días puedan oponerse a dicha ampliación y caso de no hacerlo se dictara sentencia de remate.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a la compañía textil «Pret a Porter, S. A.», se expide en presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a 27 de junio de 1980.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-27.104-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 1.400 de 1979, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia

En Madrid, a 16 de abril de 1980. Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 1.400 de 1979, seguidos a instancia del «Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid», representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta y defendido por el Letrado don Pablo Sanz Guitián, contra don Isaac Vivas Criado, declarado en rebeldía por su incomparecencia.

FALLO

Que, estimando la demanda, condeno al demandado a que pague a la actora la cantidad de 182.416,32 pesetas, más los intereses legales a partir de la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales. Notifíquese esta sentencia al rebelde, en forma legal, si no se puede a tiempo la notificación personal (Firmado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado rebelde don Isaac Vivas Criado, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 8 de julio de 1980.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-27.213-T)

JUZGADO NUMERO 3

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1804/79 se tramitan autos a instancia del «Banco de Fomento, S. A.», representados por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra Ibérica de

Componentes Electrónicos, S. A., sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado «Ibérica de Componentes Electrónicos, S. A. que después se describirán, haciéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 19 de noviembre próximo a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, s/n, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131; de la Ley estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores al mismo, siendo los bienes hipotecados los siguientes: «Nave industrial, en Torrejón de Ardoz (Madrid), dentro del Polígono Industrial «Torrejón» en cuyo plano de ordenación figura con el número 40 B/2 formando parte del Bloque V y situada en la calle Metano sin número. El solar en donde está construido mide una superficie de 1.113 metros cuadrados y 96 decímetros cuadrados, de los cuales responde a la nave propiamente dicha y 168 metros, 40 decímetros también cuadrados, a servicios y vestuarios para el personal; de una primera planta destinada a oficinas y otros servicios de 126 metros cuadrados; de una segunda planta destinada también a oficinas de 151 metros cuadrados y 65 decímetros, disponiendo además de un solar en la parte delantera o frontal de 200 metros cuadrados y 84 decímetros, disponiendo además de un solar en la parte delantera o frontal de 201 metros cuadrados, destinados a aparcamiento y zona ajardinada, y de un patio al fondo de 233 metros 52 decímetros cuadrados; así como de los servicios generales de agua, luz y alcantarillado, siendo de medianería con las naves colindantes los pilares, vigas, canalones, bajantes de aguas pluviales y desagües en general. Toda la finca linda: Norte, en línea recta de 92 metros 2 centímetros, de los vendedores; Este, en línea recta de 16 metros y 85 centímetros, finca de Laboratorios Andrómaco, S. A.; Sur, en línea recta de 92 metros, 4 centímetros, B/3, hoy nave industrial de «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.» y Oeste, en línea recta de 16 metros, 82 centímetros, con la calle de su situación. Escritura de préstamo con hipoteca inscrita en el Registro de Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 157, folio 59, asiento 508, de fecha 6 de marzo de 1976. Valorada en 18.000.000 de pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, de esta provincia, periódico «El Alcázar» de esta capital, y sitio fijo de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 2 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-27.201-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de los de Madrid. Hace saber: Que en este Juzgado y Se-

cretaría del que refrenda pende expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Manuel Quiñonero Luna, seguido bajo el número 790 de 1980 B2, a instancias de don Eduardo Quiñonero Luna, y por el presente se anuncia la muerte sin testar del mencionado don Manuel Quiñonero Luna, fallecido en Madrid el día 14 de abril último en estado de soltero y sin descendencia, y por su hermano don Eduardo Quiñonero Luna se reclama la herencia a favor suyo y de su hermano don Francisco Quiñonero Luna, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante a fin de que, dentro del término de 30 días, puedan comparecer ante este Juzgado y reclamar su mejor derecho.

Dado en Madrid, a 4 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-27.130)

JUZGADO NUMERO 4

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de esta capital.

Por el presente se hace saber al demandado don Luis Jesús Lama Provencio que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado bajo el número 1.017-80-A, e instancia de «Financiera Seat, S. A.» (Fiseat), en reclamación de 25.476 pesetas de principal y 13.000 pesetas por costas, se ha decretado, sin previo requerimiento de pago, por desconocerse su domicilio e ignorarse su paradero, el embargo del vehículo marca Seat 132-GE, matrícula M-3556-CK, en cuanto sean suficientes a cubrir expresadas cantidades, citándole de remate por medio de este edicto, concediéndole el término de 9 días para personarse en las actuaciones y oponerse a la ejecución, si viere conveniente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle, ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley determina.

Dado en Madrid, a 7 de julio de 1980.

Diligencia

Doy fe: Que el anterior edicto ha sido expedido para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-27.148)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.707/B-1 de 1979 promovidos por el Procurador Sr. Bobillo Martín a instancia de doña Nieves-Carmen Aranda Angel contra don Rafael Blázquez Rodríguez y otros, consta la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 19 de junio de 1980, el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia n.º 4 de Madrid, ha visto y oído los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.707/79 B-1, seguidos a instancia de doña Nieves-Carmen Aranda Angel (mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Madrid, calle Valverde, número 37), representada por el Procurador señor Bobillo Martín, bajo la dirección técnica del Letrado don Juan Cabello del Moral, contra los cónyuges don Rafael Blázquez Rodríguez, doña Albania Gogoy Fernández, y los también cónyuges don Clemente Jiménez Izquierdo y doña Manuela Monasterio García, mayores de edad, industriales los maridos, sus labores las esposas, y en ignorado paradero todos, sobre declaración de dominio, y...

FALLO

Que estimando la demanda promovida por el procurador don Alfredo Bobillo

Martín en nombre y representación de doña Nieves-Carmen Aranda Angel contra los demandados declarados en rebeldía los cónyuges don Rafael Blázquez y Rodríguez y doña Albania Gogoy Fernández y contra los también cónyuges de Clemente Jiménez Izquierdo y doña Manuela Monasterio García, debo declarar y declaro que la referida actora es dueña en pleno dominio de la finca descrita en el primer Considerando de la presente resolución, por haberla adquirido a título de compra a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración, ordenando como ordeno que una vez firme la sentencia sea inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad, librando al efecto el correspondiente despacho; todo ello sin hacer un especial pronunciamiento en cuanto a las costas.—Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís Garrote (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes que se indican en la sentencia referida, expido el presente que firmo en Madrid a 4 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.-27.157)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital y bajo el número 1.807-78 -A- se siguen autos promovidos por doña María Dolores y doña Segunda Serna Rodríguez contra doña Nicolasa Pérez y Reyes y doña Vicenta Mercedes Guillén y Pérez sobre cancelación y liberación de gravámenes, en el Registro de la Propiedad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Madrid, a 17 de abril de 1980. — El ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de los de esta capital, ha visto los presentes autos promovidos a instancia de la Procuradora doña Carmen Feijoo Heredia, en nombre y representación de don José del Pozo Vera, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, Avda. del Doctor Tapia, 104, que actúa en nombre y representación de doña María Dolores y doña Segunda Serna Rodríguez, mayores de edad, solteras, sus labores, vecinas también de Madrid, calle de Augusto Figueroa, número 15, defendidas por el Letrado don Joaquín Fanjúl Alcocer, contra doña Nicolasa Pérez y Reyes y doña Vicente Mercedes Guillén y Pérez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, sin representación ni defensa en los presentes autos, sobre cancelación y liberación de gravámenes, en el Registro de la Propiedad; y...

FALLO

Que estimando la solicitud efectuada por la Procuradora doña María del Carmen Feijoo Heredia, en nombre y representación de doña María Dolores y doña Segunda Serna Rodríguez, y con la intervención del Ministerio Fiscal, debo ordenar la cancelación del gravamen que afecta a la finca número 15, de la calle de Augusto Figueroa, de esta capital, de la que son titulares registrales las referidas solicitantes, y que consiste en una pensión vitalicia con prohibición de enajenar, establecida a favor de doña Nicolasa Pérez Reyes y de su hija doña Vicenta Mercedes Guillén y Pérez, que se pormenoriza en el registro, digo en el resultando 1.º de esta resolución y firme que sea entregue a las solicitantes de este expediente testimonio literal de la misma. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José de Asís. — Rubricado.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su

fecha; doy fe. Madrid, fecha ut-supra. — Juan José Vizcaíno. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las demandadas doña Nicolasa Pérez y Reyes y doña Vicenta Mercedes Guillén y Pérez, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo con el visto bueno del señor Juez. En Madrid, a 5 de julio de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-27.254)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado y bajo el número 146 de orden de 1.980-A, se siguen autos ejecutivos promovidos por don Félix Escribano Hernández, contra don Wenceslao Claudio Vilches, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia que copiada en el encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 9 de julio de 1980. El señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante don Félix Escribano Hernández representado por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea, y defendido por el Letrado don José María Paradela contra don Wenceslao Claudio Amudio Vilches declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

FALLO

Que debo declarar y declaro bien despatchada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Wenceslao Claudio Amudio Vilches y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Félix Escribano Hernández de la cantidad de 218.942 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Asís Garrote. — Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe, en Madrid, a 9 de julio de 1980. — Ante mí. — Vizcaíno Bris. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal, expido la presente con el Visto Bueno del señor Juez de que doy fe. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

Diligencia

Doy fe, que el anterior edicto ha sido expedido para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(A.-27.298)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo 140/78-B-1, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz de Sotolózano en nombre y representación de «Banco de Descuento» contra don Jesús

Pérez Navas en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados siguientes:

Tierra en término de Fuencarral, hoy Madrid, al sitio denominado «Caños Quebrados», con una superficie de una Hectárea, 52 áreas, 99 centiáreas y 32 metros cuadrados. Por la 2.ª inscripción de 25 de marzo de 1974 aparece inscrita a favor de don Jesús y doña Asunción Pérez Navas, por mitad y proindiviso al tomo 88 actual, libro 77, sección Fuencarral, folio 178, finca número 6.519, del Registro de la Propiedad número 12 de Madrid.

Para cuya subasta, que se celebrará en la sala Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 30 de octubre de 1980, a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda

Los licitadores deberán consignar previamente la suma de 427.500 pesetas, equivalentes al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los 8 días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, a 14 de julio de 1980. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-27.282)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 558 de 1979-B2 a instancia de la entidad «Motor Ibérica, S. A.», representada por el Procurador don Luis Pozas Granero, contra doña María del Carmen Pastora Hernández Fuentes, sobre reclamación de 28.809 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por 1.ª vez, los bienes muebles embargados a la demanda, y que se encuentran depositados en poder de la misma en la calle de Avenida de Torres Bellas, s/n de Alcorcón, y que son los siguientes:

Un vehículo marca Jeep modelo CJ-3 M-0486-BY, tasado en 220.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, el día 26 de septiembre próximo a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 220.000 pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 11 de julio de 1980.

E Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A. 27336.)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 518/78, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Oncins Aragón, en nombre y presentación del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra «Tharsis y Compañía, S. L.» en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

1. Naves y oficinas en la calle de Benita López, sin número, en Madrid-Villaverde. Mide toda la finca una superficie de 911 metros, 71 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con la calle Benita López; derecha-entrando, Este, calle particular; izquierda, Oeste, finca de don Manuel Gorroizgozarri Zárraga y transformador de energía eléctrica, y fondo, Norte, con don Domingo Hernández Iglesias y la calle Euskalduna. Dentro de ella existe nave industrial con un cuarto de aseo y nave con portal, dos cuartos para oficinas y un cuarto de aseo con una superficie de 302 metros, 18 decímetros cuadrados. Local destinado a oficinas provisionales con una superficie de 26 metros, 2 decímetros cuadrados, distribuido en vestíbulo de entrada, un despacho antedespacho, oficina y un pequeño local para archivo.

2. Terreno o solar en Madrid-Villaverde, junto a la huerta de la Capona y Algarrada, que linda: por su frente, con la calle de Benita López; por la derecha entrando, con calle particular, sin nombre; izquierda, con parcela de Emilio Sánchez Ramos, y espaldas, con terrenos del señor Sánchez Ramos. Mide 305 metros, 23 decímetros cuadrados.

Inscritas ambas fincas en el Registro de la Propiedad número 16 de esta capital, en el que tienen los números registrales 12.646 y 4.784.

Para cuya subasta, que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 21 de octubre próximo a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de 5.862.962 pesetas para la finca número 1 y el de 1.709.288 para la finca número 2, no admitiéndose posturas que no cubran las terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los 8 días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a 7 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-27.275)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 1.009/78, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Hidalgo Senen, en nombre y representación de «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra don Enrique Hidalgo Hidalgo y otro en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

Piso 1.º D de la calle Marroquina, número 28, del Barrio de Moratalaz, de esta capital. Linda: derecha-entrando, con vivienda C de la misma planta; izquierda, finca matriz; fondo, con dicha finca matriz, y al frente, Norte, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo común, ascensor, vivienda B de la misma planta y patio común. Tiene una extensión superficial de 96 metros, 25 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios con balcón en el principal de ellos, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital, al tomo 927, folio 37, finca 70.321.

Para cuya subasta, que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 2 de octubre próximo, a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de 2.582.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los 8 días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a 9 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-27.243)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 579/1980-A, a

instancia de doña Dolores Jalón Muguero, representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don José Ignacio Souto Soto, sobre separación conyugal, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Moreno. Madrid, a 22 de junio de 1980.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito con el poder que 1.º le acompaña, los que se unan a los autos de su referencia.

Se tiene por parte legítima al Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, en nombre y representación de doña María Dolores Jalón Muguero, en virtud del poder que también presenta, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias.

Se admite a curso la demanda de separación que se entabla, la que se sustancie por los trámites de los incidentes, conforme dispone el Real Decreto de 29 de diciembre de 1979, y de la misma se confiere traslado con emplazamiento y entrega de copias al demandado don José Ignacio Souto Soto y al excelentísimo señor Fiscal de esta audiencia, para que dentro del término de 6 días comparezcan y la contesten, bajo los apercibimientos legales.

El emplazamiento a don José Ignacio Souto Soto, llévase a efecto por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expedándose otros para su publicación en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia, en los que se hará constar que las copias simples de la demanda, obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y los cuales se entreguen al Procurador señor Ortiz Cañavate.

En cuanto al otro, con testimonio o fotocopia autenticada del auto de 19 de abril último, del anterior escrito, y en relación de este proveído, fórmese la oportuna pieza separada, con la que se dé cuenta.

Lo mando y firma Su Señoría. Doy fe.—Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta (Rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento a los fines y término acordados a don José Ignacio Souto Soto, expido el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 22 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.-27.100-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de esta capital.

Hace público: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 1.570/978-A, sobre suspensión de pagos de la entidad «Estudios y Representaciones de la Industria y la Minería, S. A.», se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría por ante mí el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprueba el convenio celebrado entre la entidad suspenso «Estudios y Representaciones de la Industria y Minería, S. A.» y sus acreedores, del tenor literal siguiente:

«Estudios y Representaciones de la Industria y Minería, S. A.» —abreviadamente E. R. I. M., S. A.— entregará a sus acreedores para pago la totalidad de los bienes que forman parte de su patrimonio.

Con la recepción de los bienes, se entienda realizado el pago de la totalidad de los créditos.

La entrega y recepción de los bienes se realizará inmediatamente que se haya aprobado el presente convenio, en el plazo máximo de 8 días.

Los acreedores afectados por el presente convenio designan y la entidad suspenso acepta una Comisión Liquidadora formada por las siguientes personas: Interventor Judicial, don Martín Martín Martín; Interventor Judicial, don Jesús Spinoza Vivar, y la persona que designe el «Banco Industrial de Bilbao, S. A.»

La anterior Comisión Liquidadora tendrá los más amplios poderes para la administración y realización del activo de la sociedad, incluidos toda clase de actos de dominio, disposición y gravamen, representará a la sociedad plenamente, ante toda clase de entidades públicas y privadas, organismos estatales, tribunales, etc., ejercerá y realizará toda clase de acciones y transacciones y reconocimiento de derechos y obligaciones y créditos, respecto de la sociedad suspensa.

La Comisión Liquidadora tomará sus decisiones por mayoría simple, utilizando los asesoramientos jurídicos necesarios y actuará mancomunadamente siempre, siendo necesario para cualquier acto la firma de dos cualesquiera de sus componentes.

La Comisión Liquidadora procederá en un plazo máximo de 24 meses a la realización del patrimonio de la sociedad, a partir de la aprobación del presente convenio y de la entrega y recepción de los bienes que componen el activo.

Todos los acreedores ordinarios podrán optar por liquidar sus créditos con la entidad suspensa, sin esperar a la realización del activo mediante la adquisición de mercancías, efectos, maquinaria e inmuebles, siempre que el valor fijado a los mismos sea como mínimo el valor del inventario, judicialmente aprobado.

La Comisión Liquidadora comenzará sus funciones a partir de la aprobación del presente convenio en cuyo momento cesarán las funciones de la Comisión Liquidadora, cesarán en sus funciones interventoras y comenzarán sus funciones liquidadoras.

Durante la liquidación del patrimonio de la sociedad, los liquidadores informarán semestralmente a los acreedores ordinarios a través de carta certificada de la marcha de la liquidación.

Cuando falten seis meses para la expiración del plazo de la liquidación, los bienes pendientes de realización podrán ser rematados en grupos y sin límite a la baja.

Una vez liquidados la totalidad de los activos de la sociedad, la Comisión Liquidadora cesará sus funciones.

La Comisión Liquidadora percibirá la retribución legalmente establecida para esta clase de liquidaciones.

La aceptación de liquidador no supondrá la renuncia al carácter preferente de los créditos.

La aceptación del presente Convenio no supone renuncia alguna a las acciones de los acreedores contra terceros fidejantes o avalistas.

Y se manda a los interesados a estar y pasar por tal Convenio.

Dese publicidad a esta resolución por medio de edictos que se publicarán en los BOLETINES OFICIALES del Estado, de esta provincia y diario «El Alcázar» de esta capital.

Y remítase testimonio de esta resolución al ilustrísimo señor director del Fondo Nacional de Garantía Salarial.

Lo mando y firma el señor Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número 5, en Madrid, a 4 de julio de 1980. Doy fe.—José Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta (Rubricado).

Dado en Madrid, a 4 de julio de 1980.—José Moreno.—El Secretario: Joaquín Revuelta (Firmado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 4 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.-27.209-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 5 de los de esta Capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número 1.704-G-2 de 1979, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don José Vera Martínez y doña Teresa Jiménez Martínez, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 7 de julio de 1980.—El ilustrísimo señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de Juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una como demandante «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que litiga amparada en los beneficios de pobreza, representada por el Procurador señor Araez Martínez, y defendida por el Letrado don Emilio Navaques y Cobián, y de otra, como demandada, don José Vera Martínez y doña Teresa Jiménez Martínez, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, los cuales se hallan en ignorado paradero, habiendo sido declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Vera Martínez y doña Teresa Jiménez Martínez, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor «Caja de Ahorros y Monte de Piedad», de la suma de 2.000.000 de pesetas, importe de principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enj. Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Moreno y Moreno (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Vera Martínez y doña Teresa Jiménez Martínez, se expide el presente que se firma en Madrid, a 10 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-27.252)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos núm. 691/78-A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Vicente-Arche, en nombre y representación del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra doña Julia Pérez Checa, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

«Comedor compuesto de una mesa, seis sillas de madera con asiento de tela floreada.—Un aparador con espejo con tres puertas y un cajón, con tapa de mármol negro jaspeado.—Dos candelabros pequeños dorados, de sobremesa de cinco brazos cada uno.—Un tresillo compuesto de diván de tres plazas tapizado en pana color marrón, además de dos sillones.—Un televisor en color, marca Inter-Grundig de 20 pulgadas.—Lámpara metálica de techo con seis brazos.—Una mesita de centro en madera con tapa de mármol blanco.—Un frigorífico marca Odat de 200 litros de capacidad, muy usado.—Una lavadora automática marca Crolls, muy usada.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 8 de octubre próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de 20.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 % de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder de la ejecutada doña Julia Pérez Checa, calle Fernando el Católico, 78-5.º centro.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, 16 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-27.330)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 5 de los de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalados con el número 1.187-G de 1977, seguidos a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el Procurador señor Moreno Doz contra «Construcciones Residenciales S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de 20 días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos, la siguiente:

En Madrid, calle Paseo de las Delicias, 135:

«10. Piso cuarto letra D, designado número 18 a efectos de la LEU de Propiedad Horizontal de la casa sita en esta capital en el Paseo de las Delicias, número 135.

Ocupa una superficie útil de 89 metros, 20 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de baño.

Linda: frente, descansillo de escalera por donde tiene acceso y piso letra C; derecha, patio de luces a que tiene dos ventanas y una terraza con una ventana y una puerta de salida para el comedor-estar; fondo, casa número 133 del Paseo de las Delicias; e izquierda, patio de luces a que tiene tres ventanas, escalera y ascensor.

Cuota: Representa una cuota en relación con el valor total del inmueble de dos enteros 60 centésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 13, de los de esta capital, al tomo 469, libro 3.866, de la sección 2.ª folio 247, finca número 19.626, inscripción 2.ª.

Tasado en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 980.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 20 de octubre del corriente año a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento Público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 % efectivo del cupo de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entiéndase que el rematante las acepta y quede subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los 8 días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a 8 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-27.251)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla de esta Capital, con el número 822/80 se sigue expediente promovido por doña María Antonia Almodóvar y Díaz Cordovés, sobre declaración de herederos abintestato de doña Josefina Almodóvar y Díaz Cordovés, natural de Madrid, hija de Antonio y de Ramona, que falleció en esta capital, sin haber otorgado testamento el día 26 de marzo del corriente año, en estado de soltera y habiéndola premuerto sus padres, reclamándose la herencia por sus hermanos de doble vínculo, doña María del Pilar (conocida por María de los Angeles) doña Ramona, doña Jerónima (conocida por María Antonia) y don Antonio Almodóvar y Díaz Cordovés, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarle en el plazo de 30 días.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a 30 de junio de 1980, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-27.066)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número 6, con el número 683-80 se tramita expediente de autorización judicial para venta de bienes instado por el Procurador señor Guinea en nombre de don Daniel Tabar de Calo, en el que se ha dictado el siguiente:

AUTO

Por evacuada la comunicación conferida al Ministerio Fiscal; y... Su Señoría por ante mí el Secretario dijo: Que debía conceder y concedía a don Daniel Tabar de Calo autorización judicial para que en ausencia de su esposa doña Dolores Sáiz Sohein de Tabar que se encuentra en desconocido paradero, y supliendo el consentimiento de la misma, a que se refiere el artículo 1.413 del Código Civil, pueda enajenar el piso 5.º izquierda de la casa número 65, antes 83, en Madrid, sin necesidad de que la enajenación se realice en subasta pública.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de esta capital, lo proveyó, manda y firma en Madrid, a 26 de junio de 1980, doy fe.—G. E. Carreras.—Ante mí. J. L. Viada (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma a doña Dolores Sain Sohein de Tabar, expido la presente cédula que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a 23 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.980)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 6, con el número 871-80 se tramitan autos incidentales de pobreza a instancia de doña Secundina Angela de Pablo Sirviente, representada de oficio por la Procuradora señora García Gutiérrez, con don José Deibe Sebastián, y el señor Abogado del Estado, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado conferir traslado al demandado, emplazándole para que dentro del término

no de 9 días comparezca en los autos y conteste la demanda, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, y haciéndose constar que las copias de la demanda y documento presentado se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don José Deibe Sebastián, expido la presente cédula que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», de esta Provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a 30 de mayo de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.-1.291)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla de esta capital, en providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda incidental formulada de acuerdo con el Real Decreto Ley 22/1979, de 29 de diciembre promovida por don Mariano Bustos Rascón contra su esposa doña Isabel Moya Expósito, sobre que se declare la separación definitiva del matrimonio constituido por los referidos cónyuges por las causas del artículo 105 del Código Civil, y se disponga asimismo la declaración expresa de cónyuge inocente por parte del actor en la causa a los efectos de ejecutoriedad de sentencia previstos en el artículo 73 del Código Civil, con todo lo demás que en justicia proceda; y se ordena emplazar a la demandada para que dentro del término de 6 días comparezca en los indicados autos y conteste la demanda, con apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a doña Isabel Moya Expósito, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, se expide la presente en Madrid, a 28 de junio de 1980, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-27.158)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de auto dictado en 11 de marzo de 1980 por este Juzgado de primera instancia número 6, sito en Plaza Castilla, de esta capital, se ha despachado ejecución a instancia de don Faustino Menéndez-Pidal de Navascués, contra los bienes y rentas propiedad de don Rafael Berdún Reyes por la cantidad de 43.700 pesetas de principal y 28.000 pesetas más para intereses, gastos y costas sin perjuicio de su liquidación, y en consecuencia, se cita de remate por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Boletín Oficial de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, al demandado don Rafael Berdún Reyes para que en el término de 9 días se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar que tiene a su disposición las copias simples de la demanda y documentos y que ha sido practicado el embargo sin su previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a 28 de junio de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-27.208-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla de dicha capital, con el número 1.726 de 1979, se siguen autos de menor cuantía promovidos por don Alfonso de Monco Arévalo, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número 67 de la calle de Lagasca de esta capital, contra don David Fierro Díaz, sobre reclamación de 142.758 pesetas de principal y costas, en cuyos autos se ha dictado la providencia que en su parte necesaria dice así:

Providencia Juez señor Carreras. - Madrid, 2 de julio de 1980. - El anterior escrito a los autos de su razón, y como se pide, hágase saber la existencia de los presentes autos a... así como a los demás posibles e ignorados herederos que pudieran existir del mencionado señor Fierro Díaz, para que en el plazo de 15 días comparezcan en los mismos a ejercitar, si les conviniere, los derechos que en ellos venía ostentando su causante, con apercibimiento de que de no verificarlo les pasará el perjuicio a que haya lugar en derecho... Lo mandó y firma Su Señoría doy fe. Carreras. Ante mí. José Luis Viada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados a los posibles e ignorados herederos que puedan existir del demandado don David Fierro Díaz, se expide el presente en Madrid, a 2 de julio de 1980, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-27.216-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la casa sita en la plaza de Castilla de esta capital, con el número 1.450/79 se siguen autos incidentales de arrendamientos urbanos promovidos por doña Edelmira Ortega y Lopo, contra otro y los ignorados herederos o causahabientes que acrediten su derecho a la subrogación mortis-causa en el arrendamiento de la tienda derecha de la casa número 60 de la calle de Ayala de esta capital, que don Valentín y don Octavio Blanco Infanzón tuvieron sobre dicho local, sobre resolución del arrendamiento del mismo, en los que se ha acordado emplazar a los demandados para que en el término de 6 días comparezcan en dichos autos personándose en forma, y contesten la mencionada demanda, con apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los ignorados herederos o causahabientes que acrediten su derecho a la subrogación mortis-causa en el arrendamiento de la tienda derecha de la casa número 69 de la calle de Ayala de esta capital que don Valentín y don Octavio Blanco Infanzón tuvieron sobre dicho local, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, quedando a disposición de los mismos, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos correspondientes, se expide la presente en Madrid, a 5 de julio de 1980, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-27.331)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid.

En este Juzgado de primera instancia número 7 y en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Pinto Marabotto en nombre del «Banco Internacional de Comercio, S. A.», contra don José Roberto Martín Prieto, que se halla en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 26 de abril de 1977. El señor José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una como demandante la Entidad «Banco Internacional de Comercio, S. A.» representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto y dirigido por el Letrado don Jaime Vázquez Fernández, y de otra como demandado don José Roberto Martín Prieto, mayor de edad, vecino de San Sebastián, con domicilio en calle Padre Larroca, número 7, 3.º B, en representación ni defensa por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarada en rebeldía sobre pago de cantidad, intereses y costas...

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra don José Roberto Prieto haciendo trance y remate en los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Banco Internacional de Comercio, S. A.» de la cantidad de 31.000 pesetas, importe del principal reclamado, gastos de protesta, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada. - Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada además de notificarse en estrados, se le notificará en la forma que determina la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. - José Guelbenzu Romano (Firmado).

También se hace saber a la esposa del ejecutado, doña María del Carmen Peña Nieto, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, la existencia de este procedimiento y el embargo causado sobre la finca urbana 18, vivienda novena, letra B de la casa número 16, bloque 5 de la Avenida del Generalísimo, número 33 de Alcorcón.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Roberto Martín Prieto, y su esposa doña María del Carmen Peña Nieto, doy el presente en Madrid, a 1 de julio de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.995)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente de declaración de herederos número 904/78, se hace saber el fallecimiento de doña Visitación Carrillo de Albornoz y Assin, hija de Antonio y de Visitación, natural de Soria, ocurrido en Madrid el día 10 de mayo de 1977, en estado de viuda de sus únicas nupcias con don Arnaldo Martínez Calavia, de cuyo matrimonio hubo descendencia, habiendo fallecido asimismo sus ascendientes, y habiendo legado la misma en testamento abierto el 26 de enero de 1958 determinados bienes a favor del Estado, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Madrid, a reclamarlo, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 25 de junio de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-27.095-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.035-A-1980, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad «Herederos, S. A.» con domicilio social en la calle de San Norberto número 18, de Villaverde (Madrid) representada por el Procurador don Juan Corrujo López Villamil, en el que por proveído de este día se ha acordado tener por solicitada tal suspensión de pagos, decretándose la intervención de sus operarios y nombrado Interventores a los Profesores Mercantiles don José Mansilla Corral y don Gregorio Mingot Conde, vecinos de esta capital, y al señor representante legal de la entidad «Crespo y Blasco, S. A.» como acreedor; lo que se hace público a los efectos procedentes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 27 de junio de 1980. - El Secretario: P. S. Juan López (Firmado). - El Juez de primera instancia: José Guelbenzu (Firmado).

(A.-27.096-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, juez de primera instancia del número 7 de esta capital, se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 729/80-C se sigue expediente de dominio a instancia de don Manuel, don Abelardo y don Emilio Artal Ríos, sobre exceso de cabida de la siguiente finca:

«Solar señalado con el número 139 de la calle de Fuencarral de esta capital. Ocupa una superficie de 696,77 metros cuadrados y linda; al Norte, por la derecha entrando, con la casa número 141 de la calle de Fuencarral, propiedad de la viuda y herederos de don Cándido Ortiz de Pineda; izquierda, Sur, con casa número 137 de la misma calle, propiedad de la viuda de don Guillermo Sanford; al Este, con la calle de Fuencarral, por la finca que tiene fachada a la calle de San Bernardo, número 122, propiedad de la Comunidad de Propietarios.» Según el Registro de la Propiedad la superficie de dicha finca aparece de 295,63 metros cuadrados.

En virtud de providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de exceso de cabida solicitada para que en el término de 10 días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convengan, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el del Juzgado de Distrito correspondientes, así como en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Madrid e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y diario «El Alcázar».

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 17 de junio de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-27.152)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por el presente se hace saber que en el expediente seguido ante el Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid, con el número 1.099/79-V, a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de «Europa de Inyecciones, S. A.», con domicilio social en esta capital, sobre suspensión de pagos de la misma, ha sido dictado el auto que, literamento copiado, dice así:

AUTO

En Madrid, a 3 de julio de 1980. Da cuenta; y...

Resultando

Que por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate se presentó escrito, solicitando se tuviera por instada la declaración de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Europea de Inyecciones, S. A.», a lo que se accedió por providencia de 27 de julio de 1979, en la que se tuvo por solicitada la suspensión de pagos de la actora e intervenidas sus operaciones, siguiéndose el trámite legal hasta la presentación por los Interventores nombrados de la Memoria que previene el artículo 8.º de la Ley de 26 de julio de 1922, de cuya Memoria se dio traslado a la actora por término de 3 días, habiendo dejado transcurrir el indicado plazo sin evacuar el traslado conferido.

Resultando

Que del Balance definitivo de la entidad mercantil «Europea de Inyecciones, S. A.», efectuado por los Interventores Judiciales, aparece un activo de 142.292.053 pesetas y un pasivo de 267.046.702 pesetas, con lo cual arroja un déficit de 124.753.749 pesetas.

Considerando

Que a tenor de lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de Suspensión de Pagos, de 22 de julio de 1922, y en vista de todos los antecedentes y en especial el informe de los Interventores, procedo declarar al solicitante en estado de suspensión de pagos y al ser el pasivo superior al activo en estado de insolvencia definitiva.

Visto el artículo 8.º de la Ley de Suspensión de Pagos y concordantes, Su Señoría ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba en estado de suspensión de pagos a la entidad mercantil «Europea de Inyecciones, S. A.» con la consideración de insolvencia definitiva, al ser el pasivo superior al activo de la misma en cantidad de 124.753.749 pesetas, de cuya calificación podrá librarse si en el plazo de 15 días dicha entidad o persona en su nombre consigna o alcanza dicha diferencia. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL del Estado y, en el de la provincia de Madrid, y participese a los Juzgados de igual clase de esta capital. Lo mandó y firmó el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de los de esta capital. Doy fe.—José Guelbenzu.—Ante mí: Antonio Zurita (Rubricados).

Dado en Madrid, a 3 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-27.207-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por medio del presente, se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid y con el número 348/80-JM, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco de Santander, S. A. de Crédito», representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo y don María Luisa Villegas Ochotorena, sobre pago de 782.180 pesetas de principios legales y costas, para cuyos conceptos se ha fijado la suma de 150.000 pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Guelbenzu Romano. Habiéndose practicado el embargo acordado en los estrados del Juzgado por ignorarse el domicilio de los demandados don Rafael Berdún Reyes y doña María Luisa Villegas Ochotorena, a tenor de lo prevenido en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cíteseles de remate

por medio de edictos en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley adjetiva, concediéndoles el término de 9 días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniera, haciéndose constar en dichos edictos haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse sus paraderos y los bienes que han sido objeto de trabam... Lo acordó y firma Su Señoría de que doy fe.—José Guelbenzu Romano (Firmado).—Ante mí: Antonio Zurita Reina (Rubricados).

El bien objeto de embargo ha sido el siguiente:

Parcela número 1, sita en Villalbilla, al sitio de El Robledal, con una superficie de 324,13 metros cuadrados. Linda: al Norte y Este, red viaria de El Robledal; Oeste, parcela número 3, en una longitud de 21,50 metros; Sur, parcela número 2, en una longitud de 21,50 metros. Inscrita en el Registro número 1 de Alcalá de Henares, al tomo número 2.920, folio 151, finca número 4.459.

Y con el fin de que sirva de cédula de identificación de remate a los fines y término acordados a los demandados don Rafael Berdún Reyes y doña María Luisa Villegas Ochotorena, se expide el presente en Madrid, a 2 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-27.241)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 856/80, a instancia de doña Rosario Pascual Cuadrado, por fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Manuel Pascual Cuadrado, lo que tuvo lugar en esta capital el día 3 de marzo del corriente año, en estado de casado con doña María-Luz Peinado y Rico, sin otorgar testamento, reclamando la herencia la solicitante, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a la cónyuge viuda, llamándose por el presente a aquéllos que se consideren con igual o mejor derecho que la solicitante para que en término de 30 días puedan alegar lo que les interese en el expediente.

Dado en Madrid, a 20 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-27.015)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre adopción plena de las menores Leyla y Tania Chbiba Olba, con el número 1.282/78, a instancia de don Federico Contreras Illán, casado con doña María de los Desamparados Sonsoles Olba Boronat, madre legítima de dichas menores, de sus primeras nupcias con don Pedro María Chbida, en ignorado paradero.

Por el presente, se llama al padre de dichas menores, don Pedro María Chbida, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Aduana, número 25, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado para ser oído, en relación con el presente expediente.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-27.108)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número 8 de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan con el número 755 de 1979, promovidos por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova en nombre de la sociedad «Mola y Belleza, S. A.» contra «Promotora de Actividades Sanitarias, S. A.», sobre pago de cantidades, se anuncia por vez primera y término de 8 días la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, embargados a la demandada.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, planta segunda, se ha señalado el día 22 de octubre próximo a las 11 de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de 500.000 pesetas en que los bienes han sido tasados por perito; y no se admitirán ofertas inferiores a los dos tercios de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar antes en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes que salen a la venta son: Un aparato de rayos X marca Siemens, modelo Uniscop-1, y un aparato electrocardiógrafo a distancia, marca Pazer-Check. Y se hallan depositados en poder de don Javier Pinilla Manresa, con domicilio en la calle Sirio, número 60.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de 8 días hábiles por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a 11 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-27.295)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de Instrucción número 8 de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en las diligencias preparatorias 112-77 H. por imprudencia en las que es responsable civil subsidiario don José Garrido Vázquez, domiciliado en Alcorcón (Madrid), calle de Villaverde, número 1, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de 20 días de los bienes embargados a dicho responsable civil subsidiario siguientes:

Primera

Un turismo marca Seat 1500, matrícula BI-64.683 valorado en 15.000 pesetas.

Segundo

Un televisor marca Inter, en buen estado de conservación, blanco y negro de 23 pulgadas, valorado en 7.500 pesetas.

Tercero

Una cocina a gas marca Corcho de tres fuegos y con tres años de antigüedad en perfecto estado de funcionamiento valorada en 2.500 pesetas.

Para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, se señala el próximo día 5 de noviembre a las 12 horas de su mañana, fijándose como condiciones:

Primero

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por

100 en efectivo de la cantidad de 18.550 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Tercero

El total del precio del remate deberá quedar consignado prisamente dentro de los 8 días siguientes a la aprobación del remate.

Cuarto

Que los bienes de referencia obran en poder del responsable civil subsidiario don José Garrido Vázquez, domiciliado en Alcorcón (Madrid), calle Villaverde, número 1.

Dado en Madrid, a 10 de julio de 1980. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (C.-1.356)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 1.366 de 1977-A, promovidos por don Juan Rubio Rodríguez, contra desconocidos herederos de don Vicente Vázquez González, sobre resolución de contrato de compra-venta; por medio del presente se emplaza por segunda vez a dichos demandados desconocidos, a fin de que dentro del término de 5 días comparezcan en autos ante este Juzgado, sito en edificio Plaza de Castilla, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y dándoles por contestada la demanda.

Madrid, a 16 de junio de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-26.968)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número 9 de Madrid.

Habo saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 1.032 de 1980-A, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, por providencia de esta fecha, se ha acordado hacer público por medio del presente que se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil «Metalúrgica del Noroeste, S. A.», que tiene como objetivo social el beneficio, tratamiento, calcinación y fusión de los minerales de estaño, y de los subproductos que de los mismos se derivan, para la obtención de lingotes de estaño fino, soldadura antifricción y demás aleaciones y ferroaleaciones y en general el aprovechamiento de los subproductos de dichos minerales; la creación, explotación y desenvolvimiento de toda clase de negocios relacionados con la minería, tanto los relativos a la extracción de minerales como a la venta y compra del mismo; la construcción, instalación y explotación de saltos de agua para producción de Energía eléctrica, fabricar cargadores y muelles y en suma cuantas instalaciones se consideren oportunas para el mayor desarrollo de las operaciones sociales, así como cualquier otra actividad mercantil o industrial relacionada con el anterior objeto y previo acuerdo adoptado con las formalidades legales. Con domicilio social en Madrid, calle Isabel la Católica, número 12, y sus instalaciones fabriles en Villagarcía de Arosa, Avda. de Rosalía de Castro, s/n, y en Valga

(Pontevedra). Lugar del Pino, Carretera de Pontevedra a La Coruña, y almacén depósito en Madrid, calle Isabelita Usera, número 36.

Dado en Madrid, a 23 de junio de 1980. - El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-27.001-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Castro, Magistrado-Juez de primera instancia número 9 de los de esta capital.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 542/78-A, a instancia del Procurador don Federico P. Jilla Peco, en nombre y representación del «Banco de Gredos, S. A.», contra don Manuel Martínez Nieto y doña Visitación Moreno Barral, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 28 de noviembre de 1980. - El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Castro, Magistrado-Juez de primera instancia del número 9 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 542 de 1978, promovidos en nombre de «Banco de Gredos, S. A.», representado por el Procurador señor Pinilla Peco y defendido por el Abogado don Gabriel Arias-Salgado Montalvo, contra don Manuel Martínez Nieto y doña Visitación Moreno Barral, domiciliados en Oviedo, calle Suárez de la Riva, 5, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Manuel Martínez Nieto y doña Visitación Moreno Barral, hasta hacer trancé y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo y se hicieren necesarios, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante «Banco de Gredos, S. A.», de la cantidad de 2.047.635 pesetas de principal, intereses, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dichos demandados. - Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. - Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Antonio Martínez. - Rubricado.

Lo que se hace público para que sirva de notificación de la sentencia inserta a los demandados a que se refiere.

Dado en Madrid, a 25 de junio de 1980. - El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-27.204-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 9 de Madrid, en autos de menor cuantía número 1.121 de 1979 H, promovidos por el procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre de «Industrias Químicas Procolor, S. A.», contra don Andrés Russu García, que tuvo su domicilio en Valencia, calle Ferrisa,

número 10, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, en reclamación de 151.176,30 pesetas, se emplaza a dicho demandado para que en el término de 9 días comparezca en autos personándose en forma, apercibiéndole que de no verificarlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar. - Las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 1980. - El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-27.116)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 1.465 de 1979 H, promovidos por el Procurador señor Padrón Atienza, en nombre de «Prebetong Madrid, S. A.» (calle Velázquez, 105), contra «Luga, S. A.», en su legal representante, que tuvo su domicilio en Torrejón de Ardoz, calle Enrique Allende Salazar, número 29-1.º C, y cuyo actual domicilio se ignora, se emplaza por medio del presente a dicha demandada para que en el término de 9 días comparezca en referido autos personándose en forma, apercibiéndole que en otro caso se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número 9 de Madrid (Plaza de Castilla, Edificio de Juzgados, 3.ª planta).

Y para que sirva de emplazamiento, expido el presente, dado en Madrid, a 21 de junio de 1980. - El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-27.328)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Castro, Magistrado-Juez de primera instancia número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 1.090 de 1980-A, sobre declaración de herederos abintestato de doña Martina Antonia Villén Camacho, conocida por Marta, nacida en Madrid, el 22 de julio de 1903, hija de Sebastián y de Petra, fallecida en Madrid, el 25 de enero de 1980, en estado de viuda de don Florentino Rubio Gamonal, bajo testamento abierto, habiendo premuerto el instituido como heredero. A instancia de su hermana de doble vínculo doña María Philippi, viuda de don Guillermo Philippi, de nacionalidad alemana, nacida María Villén Camacho, y que es la que reclama la herencia de dicha causante, y por medio del presente, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, a fin de que dentro del término de 30 días puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 3 de julio de

1980.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-27.129)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.353/78-S a instancia de «Banco de Jerez, S. A.», representada por el procurador señor Sánchez Alvarez, contra don Luis Pozo Orozco, en reclamación de cantidad; y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de 20 días y demás condiciones que luego se expresarán, los derechos de traspaso que puedan corresponder a dicho demandado, derivados del contrato de arrendamiento sobre el local de negocio sito en la calle Martín de los Heros, número 24, de Madrid, que se describe así:

«Tienda de la casa número 24 de la calle Martín de los Heros de esta capital. Tiene una superficie de 95,50 metros cuadrados, aproximadamente, de los que corresponden 49,38 metros cuadrados al local de la tienda y 45,12 metros cuadrados a la cueva anexa al local, situada en la planta de sótanos y cuya entrada la tiene por dicha tienda. Linda: derecha-entrando, con casa de don Serafín Rodríguez, hoy número 22 de la misma calle; izquierda, con el portal y paso de la escalera, por donde tiene su entrada; fondo, con vivienda de portería, y frente, con la calle de Martín de los Heros, por donde tiene su entrada. Le corresponde una participación en los elementos comunes del inmueble de 7,89 por 100.» La expresada finca pertenece a los cónyuges don Vicente del Río Yagüe y doña Pilar Elisa Molina de las Heras, por título de compra a don Ignacio Sancho Rosa, según escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Blas Piñar López, el 9 de febrero de 1960. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 (II) de Madrid al tomo 1.492, folio 218, finca número 39-098.

Para el acto del remate, se ha señalado el día 17 de octubre próximo, a las 11 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Edificio Plaza Castilla, 3.ª planta, y se previene a los licitadores:

- 1.º Que servirá de tipo de subasta el de 300.000 pesetas en que han sido justipreciados dichos derechos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.
2.º Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
3.º El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a 10 de julio de 1980.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-27.274)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 897/77-A, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, de los que se hará mención, se ha practicado la tasación de costas del tenor literal siguiente:

Tasación de costas, por reproducción de subasta de 8 de septiembre de 1978, declarada en quiebra, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 897/77, seguidos por «Banco Hispano Americano», representado por el Promotor señor De las Alas, contra «Promotora de Obras y Construcciones Generales, S. A.», y cuyo pago corresponde al postor don Jesús Noblejas Sánchez Mingallón (calle López de Hoyos, número 69, 2.º B), con cargo a las 496.000 pesetas consignadas para tomar parte en la misma. Cuantía base de liquidación: 4.960.000 pesetas.

Table with 2 columns: Item description and Pesetas. Includes items like 'Al Letrado señor Marín, s/minuta...', 'Al Procurador señor De las Alas', and various tax rates.

Madrid, 29 de mayo de 1980.-El Secretario: Manuel Telo (Rubricados). En dichos autos se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez señor Llamas Amestoy, Madrid, 5 de julio de 1980. Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su razón. Dése vista, por término de tres días, a don Jesús Noblejas Sánchez Mingallón de la tasación de costas practicada por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado, insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para lo que se expedirá el oficio correspondiente. Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.-Llamas.-Ante mí: Manuel Telo (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a don Jesús Noblejas Sánchez Mingallón, quien se da vista, por término de tres días, de la tasación de costas preinserta, expido el presente en Madrid, a 5 de julio de 1980.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-27.142)